



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

ORDEN DEL DIA
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
PERIODO ORDINARIO 2025

Autoridades del Cuerpo:

PRESIDENTE: Sra. Carolina Viviana BARQUIN

VICE PRESIDENTE: Sr. Joshua DUNAJ.

27 de Febrero de 2025 – 13:00 Hs. – Hoja 1 de 1

- 1°) **Lectura y consideración Acta I° Sesión Ordinaria de 2025.**
- 2°) **ELEVACIONES DEL EJECUTIVO**
 - a) **Sra. Secretaria de Hacienda s/ Ejecuciones Presupuestarias mes de septiembre 2024.**
 - b) **Sra. Secretaria de Obras Públicas s/Proyecto de Ordenanza s/ “Ampliación Taller de Arte”.**
 - c) **Srta. Intendente Municipal A/C s/ Resolución Ad Referéndum N° 077/25.**
- 3°) **PROYECTOS DE ORDENANZA**
 - a) **Bloque PVRT s/ crear Fondo para Obras de Saneamiento.**
 - b) **Bloque Arriba Chubut s/ crear Programa Puntos Limpios Móviles.**
 - c) **Bloque Arriba Chubut s/ Adhesión a Ley Provincial VII N° 96.**
- 4°) **PROYECTOS RESOLUCIÓN**
 - a) **Bloque P.V.R.T s/ tareas de mantenimiento.**
- 5°) **PROYECTOS DE DECLARACIÓN.**
 - a) **Bloque P.V.R.T s/ declarar de interés “90 Aniversario del Aeroclub”**
- 6°) **PROYECTOS DE PEDIDOS DE INFORMES**
 - a) **Bloque P.V.R.T s/ solicitar al DEM.**
- 7°) **DESPACHO DE COMISIONES**
 - a) **Dictamen único Comisión de Legislación s/ modificar artículo 2° inciso c) de la Ordenanza N° 1615/03.**
 - b) **Dictamen único y conjunto Comisiones de Hacienda y Legislación s/ Resolución Ad Referéndum N° 632/24.**
 - c) **Dictamen único y conjunto Comisiones de Hacienda y Legislación s/ Resolución Ad Referéndum N°026/25.**
 - d) **Dictamen único y conjunto Comisiones de Hacienda y Obras Públicas s/ Centro Agroecológico Municipal.**
 - e) **Dictamen único y conjunto Comisiones de Hacienda y Obras Públicas s/ Obra “Espacio Verde Barrio 112 Lotes”.**
 - f) **Dictamen único y conjunto Comisiones de Hacienda y Obras Públicas s/ Obra” Acondicionamiento de la Red Cloacal de Servicios”.**
 - g) **Dictamen único Comisión de Legislación s/ Día Mundial de la Audición.**
 - h) **Dictamen único y conjunto Comisiones de Bienestar Social y Legislación s/ caminata de Mentoreo 2025.**


MARÍA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Rada Tilly, 13 de febrero de 2025

**Sra. Presidente del Honorable
Concejo Deliberante
Carolina Barquin**

S...../.....D

Ref: Ejecuciones Presupuestarias del mes de Septiembre 2024.

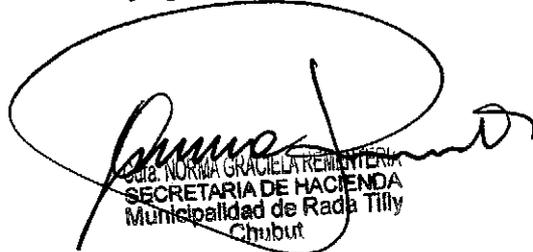
Las Ejecuciones Presupuestarias que se remitieron digitalmente el día 13/02/2025 desde Folio 1 a Folio 36, se corresponden en su totalidad con la documentación respaldatoria obrante en el sector contable de la Corporación Municipal.

Las mismas constan de:

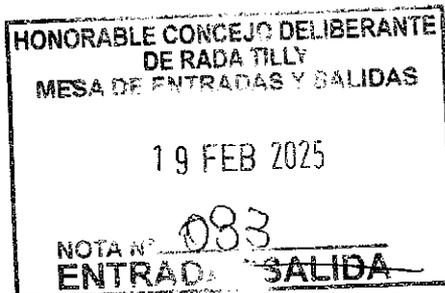
*Planilla correspondiente al esquema Presupuestario del mes de Septiembre 2024: Ingresos de jurisdicción Municipal; Ingresos Tributarios; Ingresos por contribución de Mejoras; Ingresos de Otra Jurisdicción; Erogaciones Corrientes; Egresos de Capital, Posición mensual neta y acumulada.

*Relación Parcial por partida presupuestaria: Clasificación de la erogación, Comprobante, Modalidad de pago e Importe, correspondiente al mes de Septiembre 2024.

Sin otro particular la saludo atentamente y quedo a su disposición.



Sra. NORMA GRACIELA REMINGTON
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut





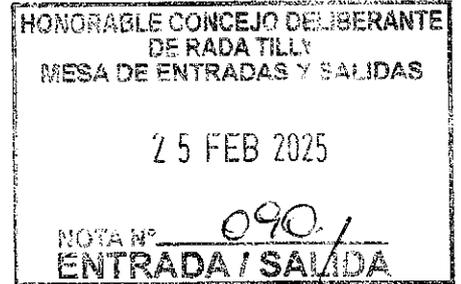
Rada Tilly, 24 de Febrero de 2025.

Señora

Carolina BARQUIN

Presidente Honorable Concejo Deliberante

Rada Tilly



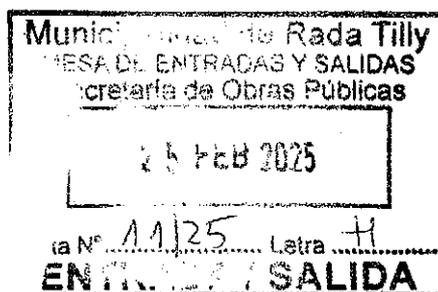
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted y por su intermedio a ese Honorable Cuerpo Legislativo a los fines de elevar para su tratamiento y consideración el Proyecto de Ordenanza para autorizar la ejecución de la obra "AMPLIACION TALLER DE ARTE".

Sin otro particular, saludo a Ud.

Cordialmente.

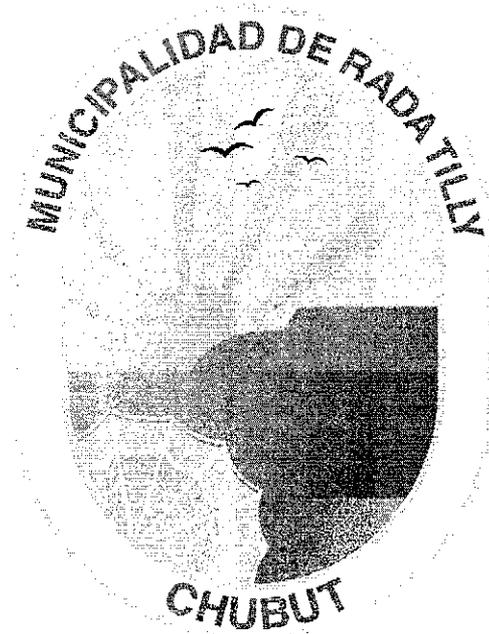

Ing. CECILIA BAZTAN
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut





Rada Tilly
Municipio

Secretaría de
Obras Públicas



OBRA:

**"AMPLIACION
TALLER DE ARTE MUNICIPAL"**

UBICACIÓN:

**Calle Islas Malvinas 1429 -
Sección "C"**

Fecha: Febrero 2025

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de contar con un espacio adecuado para el desarrollo de las diversas actividades organizadas por el Taller de Arte Municipal, abiertas a toda la comunidad.

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad indelegable del Estado fomentar e incentivar el desarrollo de actividades lúdicas y artísticas, considerándolas un medio fundamental de contención, equilibrio y estabilidad social.

Que la ampliación del Taller de Arte Municipal permitirá albergar a un mayor número de participantes en las actividades actuales y diversificar la oferta de talleres para incluir a más sectores de la comunidad.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha determinado que la ampliación se realice en el mismo predio donde actualmente funciona el Taller de Arte.

Que se cuenta con el proyecto ejecutivo de la obra.

Que el Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del presente ejercicio contempla la partida presupuestaria correspondiente.

Que la obra prevista comprende la ampliación del edificio municipal donde funciona el Taller de Arte, incluyendo la construcción de fundaciones, estructura independiente de hormigón armado, cubierta, mampostería, revoques, pisos, revestimientos, cielorrasos e instalaciones eléctricas, de gas y sanitarias. La superficie a ampliar será de aproximadamente 105 m² cubiertos, además de un patio cubierto de 32 m² que funcionará como circulación y acceso a las aulas.

Que, conforme a la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° XVI N 46, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la ejecución de obras públicas.

POR ELLO:

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL PROPICIA EL SIGUIENTE
PROYECTO DE ORDENANZA**

Art. 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la obra “Ampliación Taller de Arte Municipal”, conforme al proyecto que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las contrataciones, concursos de precios y/o licitaciones según corresponda, así como la adquisición de los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos.

Art.3º: Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º se regirán por la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), texto ordenado mediante Decreto N° 992/78, su Decreto Reglamentario N° 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Normativa Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente

Art.4º: El Departamento Ejecutivo podrá ejecutar la obra autorizada en el artículo 1º en etapas, y cada etapa podrá ser ejecutada por Administración, conforme criterios técnicos y/o disponibilidad de fondos

Art. 5º: A fin de dar sustento económico-financiero a la obra se utilizarán los fondos disponibles en las cuentas afectadas a Obras Públicas y/o programas provinciales y/o nacionales aplicables. De ser necesario, se recurrirá a fondos de “Rentas Generales”, los cuales serán reintegrados a medida que ingresen recursos a la cuenta de Obras Públicas.

Art.6º: Establecer que el Presupuesto Oficial para la ejecución de la obra se estima en la suma de Pesos **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS. (\$ 168.364.987,48)**. Este importe corresponde a valores vigentes al mes de febrero de 2025. El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado para actualizar el valor del Presupuesto Oficial al momento de dar

inicio efectivo al procedimiento administrativo que se implemente para la ejecución de la obra.

Art. 7º: Las erogaciones correspondientes a esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria “*Construcción, Refacción y Mantenimiento de Edificios Públicos*” del Presupuesto de la Corporación Municipal de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2025.

Art. 8º: Forman parte integrante de la presente Ordenanza los siguientes anexos:

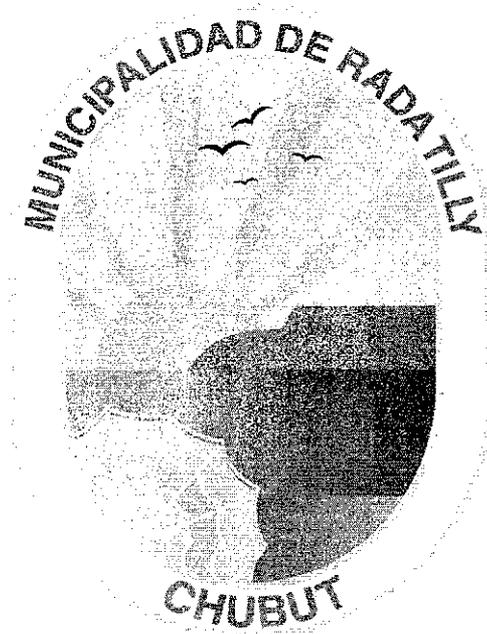
- **ANEXO I:** Memoria Descriptiva.
- **ANEXO II:** Presupuesto Oficial.
- **ANEXO III:** Planos de obra.

Art.7º: DE FORMA.



Rada Tilly
Municipio

Secretaría de
Obras Públicas



OBRA:

**"AMPLIACION
TALLER DE ARTE MUNICIPAL"**

ANEXO I:

**MEMORIA DESCRIPTIVA
DEL PROYECTO**

Fecha: Febrero 2025



MEMORIA DESCRIPTIVA

1. Objetivo y descripción general:

El objeto del presente proyecto comprende la **ampliación y remodelación del actual edificio donde funciona el Taller de Arte municipal**, ubicado en el lote 08 de la manzana 104 de la Sección C, con domicilio en calle Islas Malvinas N°1429, de la ciudad de Rada Tilly.

Este proyecto surge de la necesidad de ganar espacio físico cubierto generado por el incremento constante de la cantidad de vecinos interesados en asistir a las distintas actividades que se desarrollan en estos espacios y que consecuentemente generan largas listas de espera.

La ampliación del Taller de Arte permitirá albergar a mayor cantidad de personas en cada una de las actividades que se desarrollan en la actualidad, resolvería en primer término la problemática existente, además de contar con la posibilidad de diversificar las mismas para atraer a otros segmentos de la comunidad.

Desde el punto de vista social puede mencionarse el impacto positivo que el desarrollo de actividades lúdicas y artísticas generan en los habitantes de una comunidad, como pueden ser: fomentar la creatividad y el crecimiento personal, desarrollar el sentido de comunidad, promover la salud mental y el bienestar general, facilitar la inclusión, etc.

El proyecto comprende una ampliación de **105 m²** de obra nueva, destinada a espacios para talleres, ampliación de la oficina existente y generación de un corredor vidriado de acceso a las instalaciones. Se contempla también la demolición de **43m²** de tabiques de mampostería para la reorganización de las zonas del edificio. Se realizará la modificación de las actuales instalaciones sanitarias generando espacios accesibles para personas con movilidad reducida.

Los rubros comprendidos en el proyecto abarcan: movimiento de suelos, construcción de fundaciones, estructura resistente, cubierta, mampostería, revoques, pintura, pisos y revestimientos, cielorrasos, instalaciones eléctricas, sanitarias, gas y calefacción.

Se prevé también en el área de ingresos como parte de la fachada una superficie de aproximadamente **32 m²** de patio cubierto compuesto por una estructura metálica de sostén con cubierta de chapa galvanizada.

2. Características constructivas:

La construcción será del tipo tradicional, con las siguientes características:

- Estructura de hormigón armado: Se adoptará el sistema de fundaciones realizado mediante plateas con vigas de fundación, columnas, y vigas de encadenado.



- Mampostería: de elevación de bloques cerámicos huecos de 18x18x33 en exteriores y bloques cerámicos huecos de 12x18x33 en interiores, con sus correspondientes capas aisladoras.
- Revoques: interior y exterior, completos a la cal e impermeables.
- Cubierta: De viguetas y bovedilla de poliestireno expandido, con aislación termo hidrófuga.
- Cielorrasos: Serán suspendidos, de Durlock, para el pase de instalaciones.
- Carpintería: Incluye el amurado de premarcos y la colocación de las aberturas de aluminio con DVH.
- Revestimientos: En locales húmedos con cerámicos y porcelanatos de acuerdo a Especificaciones Técnicas del proyecto.
- Pisos y zócalos: De porcelanato según lo indicado en las Especificaciones Técnicas del proyecto.
- Instalaciones eléctricas: Tendido de cañerías, cajas y accesorios, conductores, armado de tablero principal, instalación de artefactos, de acuerdo a Especificaciones Técnicas.
- Pinturas: De muros y cielorrasos, con pintura látex para exterior o interior según corresponda.
- Instalaciones sanitarias, de gas y calefacción: de acuerdo a Especificaciones Técnicas.
- La obra se completa con la limpieza final de obra y habilitación de las conexiones entre la obra nueva y el edificio existente.

3. Presupuesto de Obra:

El Presupuesto Oficial para la ejecución de la obra asciende a la suma de Pesos **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS.** (\$ 168.364.987,48).

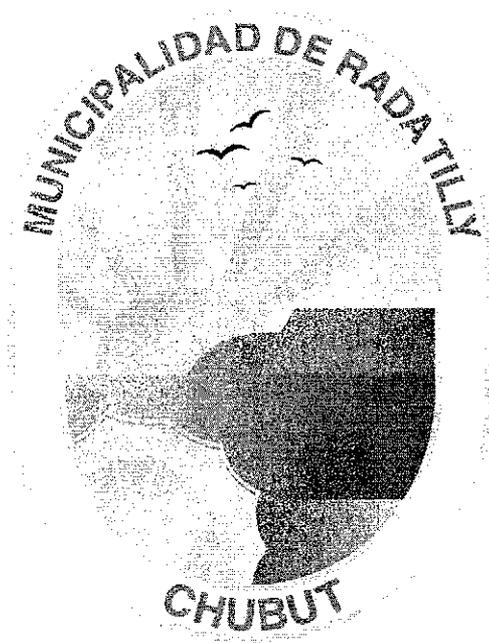
4. Plazo de Obra:

El Plazo de obra es de 180 (ciento ochenta) días corridos.



Rada Tilly
Municipio

Secretaría de
Obras Públicas



OBRA:

**"AMPLIACION
TALLER DE ARTE MUNICIPAL"**

**ANEXO II:
PRESUPUESTO OFICIAL**

Fecha: Febrero 2025



OBRA: AMPLIACION TALLER DE ARTE MUNICIPAL
CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Fecha: feb-25

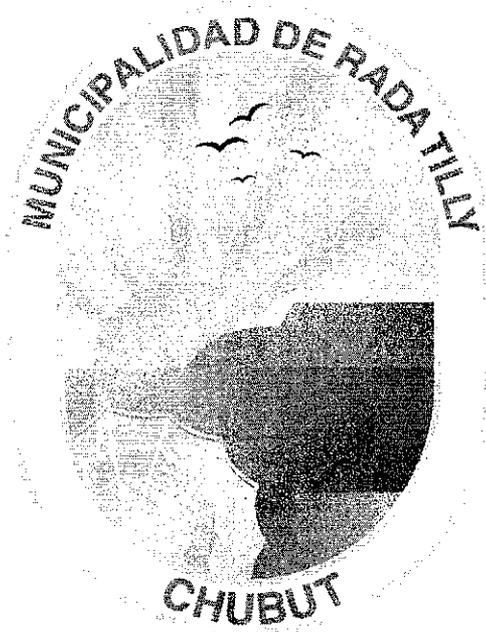
ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Subtotal	Precio por rubro	% INCID.
1	TAREAS PRELIMINARES					\$ 2.983.392,91	1,77%
1.1	Demoliciones	gl	1,00	\$ 547.248,56	\$ 547.248,56		
1.2	Limpieza de terreno	gl	1,00	\$ 308.495,56	\$ 308.495,56		
1.3	Cerco de obra- cartel de obra y obrador	gl	1,00	\$ 1.754.742,21	\$ 1.754.742,21		
1.4	Replanteo de obra	m²	105	\$ 3.551,49	\$ 372.906,59		
2	MOVIMIENTO DE SUELOS					\$ 4.682.429,97	2,78%
2.1	Desmonte general	m³	29,06	\$ 24.801,88	\$ 720.864,27		
2.2	Relleno y compactación con aporte de suelo selec 40cm	m³	52,28	\$ 63.535,96	\$ 3.321.342,51		
2.3	Excavación para fundaciones	m³	8,39	\$ 76.320,17	\$ 640.223,19		
3	ESTRUCTURA RESISTENTE DE HºAº					\$ 57.573.605,38	34,20%
3.1	Platea de HºAº	m³	10,93	\$ 1.342.381,04	\$ 14.672.224,79		
3.2	Vigas de refuerzo de fundación HºAº	m³	8,90	\$ 807.748,77	\$ 7.188.964,07		
3.3	Columnas de HºAº	m³	1,91	\$ 1.866.875,18	\$ 3.565.731,59		
3.4	Vigas de HºAº	m³	5,50	\$ 1.724.885,66	\$ 9.486.871,11		
3.5	Losa de viguetas/ladrillo poliestireno expandido	m²	69,05	\$ 328.165,30	\$ 22.659.813,81		
4	MAMPOSTERIA					\$ 5.183.631,96	3,08%
4.1	Ladrillo cerámico hueco 12cm	m²	31,09	\$ 31.831,08	\$ 989.675,97		
4.2	Ladrillo cerámico hueco 18cm	m²	113,61	\$ 36.914,24	\$ 4.193.955,99		
5	CAPAS AISLADORAS					\$ 3.045.406,80	1,81%
5.1	Capa aisladora horizontal en platea de fundacion	m²	78,00	\$ 3.091,23	\$ 241.116,16		
5.2	Capa aisladora horizontal	m²	91,57	\$ 20.170,20	\$ 1.847.045,34		
5.3	Capa aisladora hidrofuga cubierta	m²	69,05	\$ 13.863,07	\$ 957.245,29		
6	CUBIERTAS					\$ 8.531.467,15	5,07%
6.1	De chapa ondulada galvanizada	m²	60,90	\$ 65.017,35	\$ 3.959.556,66		
6.2	Azotea inaccesible completa	m²	81,61	\$ 56.020,76	\$ 4.571.910,49		
7	REVOQUES					\$ 12.533.727,82	7,44%
7.1	Exterior completo terminación revoque plástico	m²	106,45	\$ 67.138,78	\$ 7.146.923,46		
7.2	Interior completo con enlucido de yeso	m²	189,78	\$ 28.384,47	\$ 5.386.804,36		
8	CIELORRASOS					\$ 3.957.957,23	2,35%
8.1	Placa Roca de yeso armado con Eº metálica (tipo durlock)	m²	89,37	\$ 44.285,33	\$ 3.957.957,23		
9	PISOS Y REVESTIMIENTOS					\$ 11.146.576,64	6,62%
9.1	Porcelanato pulido piso	m²	100,82	\$ 58.261,53	\$ 5.873.886,93		
9.2	Porcelanato pared	m²	58,96	\$ 58.261,53	\$ 3.435.099,96		
9.3	Zócalo porcelanato 10cm	ml	82,80	\$ 10.319,45	\$ 854.450,74		
9.4	Granito tipo gris mara e=2cm	m²	2,36	\$ 417.291,60	\$ 983.139,01		
10	CARPINTERIAS					\$ 22.100.000,00	13,13%
10.1	Carpinterías de aluminio vidriada.	gl	1,00	\$ 22.100.000,00	\$ 22.100.000,00		
11	INSTALACIONES ELECTRICAS					\$ 11.325.129,57	6,73%
11.1	Tablero	gl	1,00	\$ 2.165.979,27	\$ 2.165.979,27		
11.2	Luz , tomas , timbres (centros, bocas, brazos, llaves)	gl	1,00	\$ 8.500.332,56	\$ 8.500.332,56		
11.3	Puesta a tierra	gl	1,00	\$ 163.251,37	\$ 163.251,37		
11.4	Artefactos de iluminación	gl	1,00	\$ 495.566,36	\$ 495.566,36		
12	INSTALACIONES SANITARIAS Y PLUVIALES					\$ 16.166.330,15	9,60%
12.1	Agua fría y caliente	gl	1,00	\$ 4.124.117,28	\$ 4.124.117,28		
12.2	Desagues pluviales y cloacales	gl	1,00	\$ 3.002.755,44	\$ 3.002.755,44		
12.3	Artefactos, Griferías y Acc.Sanit..(Office-Baños-Toil)	gl	1,00	\$ 9.039.457,43	\$ 9.039.457,43		
13	INSTALACIONES DE GAS NATURAL Y CALEFACCION					\$ 4.911.382,64	2,92%
13.1	Cañerías	gl	1,00	\$ 1.219.699,51	\$ 1.219.699,51		
13.2	Artefactos (cocinas, calefones, calefactores, etc)	gl	1,00	\$ 316.683,14	\$ 316.683,14		
13.3	Calefaccion	gl	1,00	\$ 3.375.000,00	\$ 3.375.000,00		
14	PINTURAS					\$ 2.394.519,57	1,42%
14.1	Muros interiores, látex interior satinado	m²	154,39	\$ 9.379,51	\$ 1.448.101,97		
14.2	Cielorrasos látex	m²	89,37	\$ 10.589,41	\$ 946.417,60		
15	EQUIPAMIENTO					\$ 1.200.000,00	0,71%
15.1	Armarios, estanterías, etc	gl	1,00	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00		
16	VIARIOS					\$ 629.429,69	0,37%
16.1	Limpieza periódica y final de obra	gl	1,00	\$ 629.429,69	\$ 629.429,69		
TOTAL OBRA						\$ 168.364.987,48	100%

Son Pesos Ciento sesenta y ocho millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete con 48/100.-
Valores a Febrero 2025



Rada Tilly
Municipio

Secretaría de
Obras Públicas



OBRA:

**"AMPLIACION
TALLER DE ARTE MUNICIPAL"**

**ANEXO III:
PLANOS DE PROYECTO**

Fecha: Febrero 2025

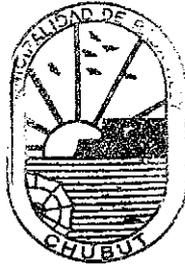
Rada Tilly, 25 de febrero de 2025

Sra. Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Carolina Barquín
S / D

De mi mayor consideración:

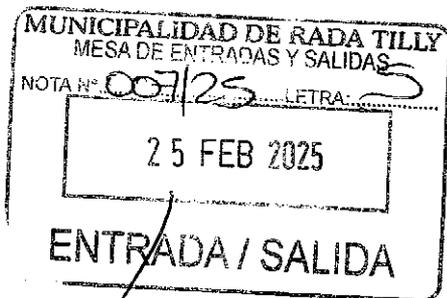
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar para su ratificación copia de la Resolución N° 077/25 ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.




MARIA GIMENA CUTINI
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

A/C INTENDENCIA



RESOLUCIÓN:
RADA TILLY,

077 / 25

VISTO:

14 FEB 2025

El convenio entre el Instituto Nacional de Servicios para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de Rada Tilly; y

CONSIDERANDO:

Que este municipio a través de la Secretaria de Deportes, Turismo y Desarrollo Económico local, tiene a cargo la organización de las actividades, la administración y aplicación de los fondos que se otorgan para la realización de las Colonias Recreativas para las personas afiliadas al Instituto Nacional de Servicios para Jubilados y Pensionados.

POR ELLO:

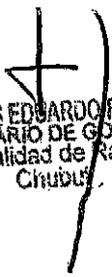
**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

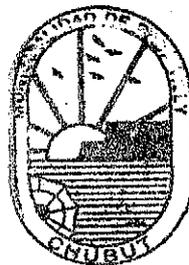
Art.1º) Aceptar el aporte de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) otorgado por el Instituto Nacional de Servicios para Jubilados y Pensionados, según el visto y los considerandos.

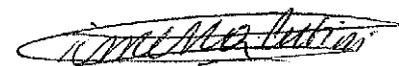
Art.2º) Tome conocimiento el sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

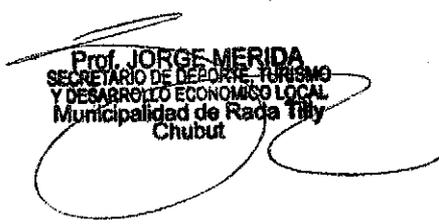

Cdr. LUIS EDUARDO ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

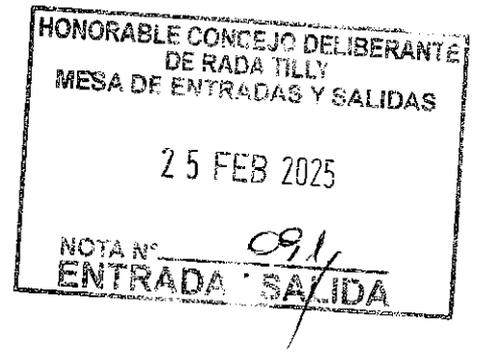



MARIA GIMENA CUTINI
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

A/C INTENDENCIA


Cdra. NORMA GRACIELA RAMENTIERI
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut


Prof. JORGE MERIDA
SECRETARIO DE DEPORTE, TURISMO
Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



Visto

La Ordenanza 2500/19 en la que se declara la emergencia hídrica, por el exceso en los niveles de la laguna lindante a la Planta de Tratamiento, El expediente 3332/2015 del ENOHSA donde se tramitaron los fondos para el proyecto Ejecutivo de la Planta de Tratamiento y;

Considerando:

- Que desde hace mas de 10 años se espera la concreción de una obra fundamental para poder detener el deterioro ambiental en el que vive la ciudad y que genero en el año 2019 la ordenanza del visto
- Que esta no es la única obra necesaria, ya que el incremento de población en la zona sur denota problemas en el sistema cloacal del sector que se manifiesta en volcados frecuentes de líquidos cloacales en el sector de Av Urtubey y Av Sarmiento
- Que para solucionar dicho problema es necesario una obra complementaria de impulsión en la calle Gurruchaga y Av.Urtubey
- Que la obra de impulsión representa entre un 10 a 15% del presupuesto municipal, y se manifiesta que no es posible realizarla con fondos ordinarios
- Que hay necesidad urgente de implementar obras de saneamiento ambiental en la localidad que acompañen el crecimiento de la misma
- Que tenemos que tener presente la importancia de garantizar un medio ambiente sano y protegido para todos los habitantes de la localidad

Por ello

EL BLOQUE DE PARTIDO VECINAL DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENZA

Artículo 1: Creación del Fondo para Obras de Saneamiento Ambiental

Se crea el Fondo para Obras de Saneamiento Ambiental, el cual estará constituido por los recursos genuinos de la recaudación municipal, para el mismo mensualmente se deberá reservar en una cuenta especial el equivalente al 0,5% del presupuesto municipal de ese periodo.

Artículo 2: Destino del Fondo

Los recursos del Fondo serán destinados exclusivamente a la ejecución de obras de saneamiento ambiental que no puedan ser financiadas con el presupuesto municipal ordinario.

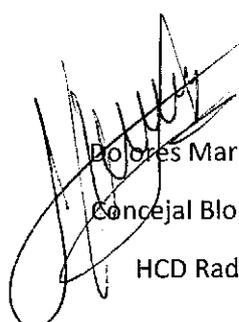
Artículo 3: Administración del Fondo

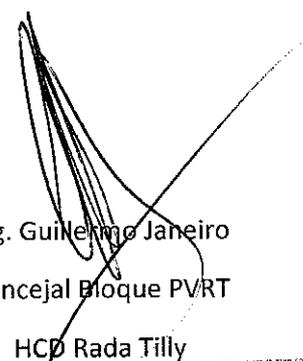
El Fondo será administrado por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaria de Obras Publicas, la cual será responsable de la gestión y ejecución de las obras y requerirá para su utilización la autorización previa del Concejo Deliberante, quien será el responsable de determinar las razones de fuerza mayor para el uso del mismo.

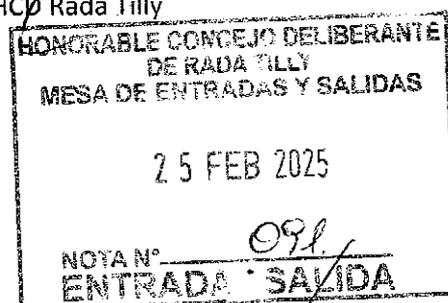
Artículo 4: Transparencia y Rendición de Cuentas

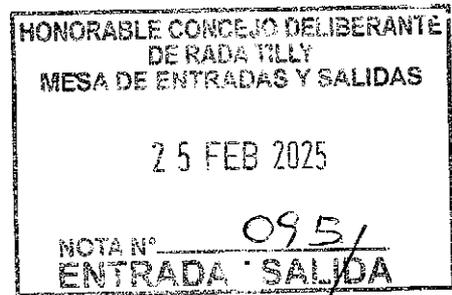
El Departamento Ejecutivo Municipal presentará un informe trimestral ante el Concejo Deliberante sobre el uso de este Fondo.

Artículo 5: DE FORMA


Dolores Maria Alvarez
Concejal Bloque PVRT
HCD Rada Tilly


Ing. Guillermo Janeiro
Concejal Bloque PVRT
HCD Rada Tilly





Rada Tilly, 25 de Febrero 2025

PROYECTO DE ORDENANZA – PROGRAMA MUNICIPAL DE PUNTOS LIMPIOS MÓVILES

VISTO:

El art. 41 de la Constitución Nacional, la LEY XI – N° 35 de la Provincia de Chubut, leyes nacionales N° 25916, N° 25675, sus Decretos reglamentarios, sobre residuos, que establecen las condiciones para la Gestión de los Residuos Domiciliarios; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia de Chubut en su Art. 109 establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano que asegure la dignidad de su vida y su bienestar y el deber de su conservación en defensa del interés común. El Estado preserva la integridad y diversidad natural y cultural del medio, resguarda su equilibrio y garantiza su protección y mejoramiento en pos del desarrollo humano sin comprometer a las generaciones futuras. Dicta legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, impone las sanciones correspondientes y exige la reparación de los daños.

Que la Constitución Nacional en su Art. N° 41, establece que El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley; así como que: Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Que la Ley Nacional N° 25.916, de Gestión Integral de Residuos Domiciliarios en su Art. 10 indica que La disposición inicial de residuos domiciliarios deberá efectuarse mediante métodos apropiados que prevengan y minimicen los posibles impactos negativos sobre el ambiente y la calidad de vida de la población.

Que el 4 de enero de 2010 se sancionó la Ley XI N° 50, mediante la cual se establecen las exigencias básicas de protección ambiental para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos en el ámbito de la Provincia del Chubut; Que la ley mencionada establece como criterio de aplicación e interpretación el «Principio de progresividad»;

Que la LEY XI N 50 es su artículo 7 establece el deber de los municipios/comisiones de fomento de implementar sistemas efectivos para la correcta gestión de los RSU.

Que según este principio los objetivos que plantea la ley deberán ser logrados en forma gradual, a través de metas interinas y finales, proyectadas en un cronograma temporal que facilite la adecuación correspondiente a las actividades relacionadas con esos objetivos;

Que la Ley XI N° 50 establece como objetivos: minimizar la generación de residuos; lograr un adecuado y racional manejo de los residuos sólidos urbanos mediante su gestión integral; promover la valorización de los residuos, mediante métodos y procesos adecuados ambientalmente, incentivando la separación en origen; minimizar los impactos negativos que estos residuos puedan producir sobre el ambiente; minimizar la cantidad de residuos con destino a disposición final; involucrar a la sociedad civil en cuanto a su responsabilidad en relación a la generación de residuos y a la toma de decisiones respecto de la gestión de los mismos; fomentar el consumo responsable, concientizando a los usuarios sobre aquellos objetos o productos que, estando en el mercado, posean materiales constructivos, envoltorios o presentaciones que generen residuos voluminosos, costosos y difíciles de disponer; promover la industria y el mercado de insumos o productos obtenidos del reciclado; fomentar el uso de objetos o productos en cuya fabricación se utilice material reciclado o que permita la reutilización o reciclado posterior; la inclusión de los trabajadores informales en la gestión integral de residuos sólidos urbanos, su consideración como parte esencial en la misma y el mejoramiento de su calidad de vida y condiciones de trabajo;

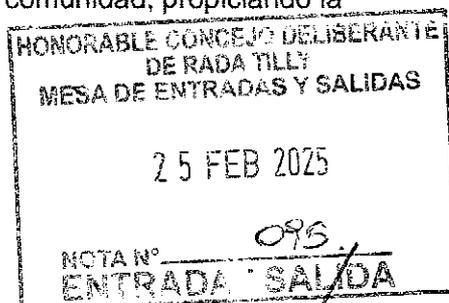
Que existe una imperiosa necesidad de realizar acciones graduales para prevenir la generación de residuos en nuestra ciudad y reducir la cantidad destinada a disposición final, maximizando la revalorización y el reciclado a partir de la implementación de planes y programas que contemplen la minimización de los residuos.

Que la separación en origen evita que se ensucien los materiales que decidimos descartar pero que aún tienen valor, mejorando la factibilidad económica de reciclarlos al evitar los costos asociados a operaciones evitables de separación y lavado que suele inviabilizar el reciclado. Esto deberá implicar una responsabilidad de cada vecino como generador de residuos, y su participación en la solución del problema que genera, participando activamente de los programas de separación en origen, y de promoción del compostaje en el hogar.

Que el adecuado tratamiento y reciclado de residuos abre la puerta a emprendimientos productivos y comerciales con el material reciclable en favor del desarrollo social y económico de los miembros de las cooperativas de recicladores.

Que en líneas generales no hay una conciencia en los vecinos sobre las problemáticas asociadas a los residuos, ni un involucramiento en la solución de los problemas que estos mismos generan.

Que resulta prioritario garantizar la participación de la ciudadanía, como así también movilizar localmente recursos técnicos y humanos frente a la discusión y solución de problemas que amenacen al ambiente y a la calidad de vida de la comunidad radatilense, involucrando a instituciones, cooperativas y asociaciones de la comunidad, propiciando la concientización de los vecinos.



Que si bien en la ciudad de Rada Tilly existen puntos limpios fijos en algunos lugares del ejido, considero que sería crucial poseer los móviles, que vayan rotando por diferentes barrios y sectores, con publicidad y asesoramiento por parte de la Secretaría de Ambiente.

Que los residuos son la expresión de la ineficiencia de nuestro sistema de consumo, y que la reducción de la cantidad generada y la revalorización del desecho son el camino hacia la comunidad sustentable a la que necesariamente debemos tender.

POR ELLO:

**EL BLOQUE DE CONCEJALES DE ARRIBA CHUBUT
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA**

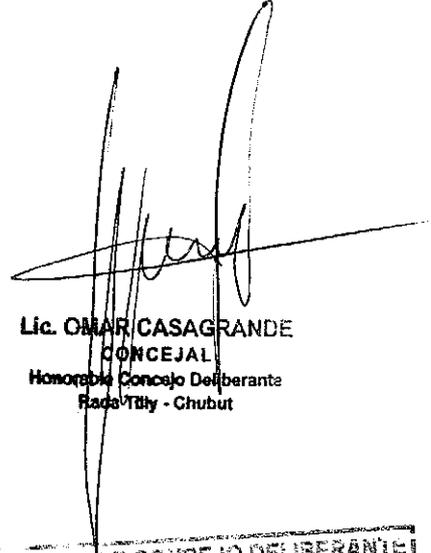
Artículo 1º: Créase el Programa Puntos Limpios Móviles en la Ciudad de Rada Tilly, cuyo contenido se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

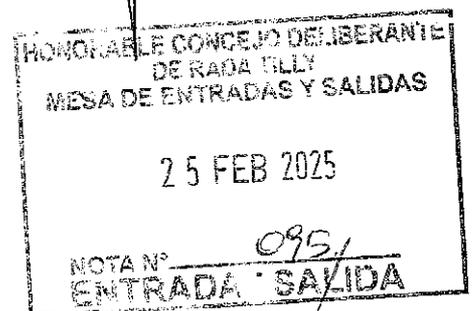
Art. 2º: Facúltese a la Secretaría de Ambiente dependiente de la Municipalidad de Rada Tilly, a elaborar, aprobar y publicar un Instructivo donde se detallen las corrientes de residuos admisibles en los Puntos Limpios Móviles y sus condiciones específicas de entrega.

Art. 3º: Establécese que la coordinación general del programa cuya creación se dispone por el artículo 1º de la presente, así como las cuestiones operativas del mismo estarán a cargo de la Secretaría de Ambiente, encontrándose ésta última facultada para dictar las normas complementarias, aclaratorias y modificatorias que resulten necesarias.

Art. 4º: De Forma


MABEL CRISTINA MOREJON
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


Lic. OMAR CASAGRANDE
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



ANEXO

PROGRAMA PUNTOS LIMPIOS MÓVILES (PLM)

I.- FUNDAMENTOS

Un porcentaje de residuos que si bien son domiciliarios presentan especiales características de peligrosidad, toxicidad y/o nocividad, lo que amerita una gestión especial y diferenciada del resto de los residuos sólidos urbanos.

Por lo tanto, a fin de contribuir a incrementar los volúmenes de recuperación de residuos y disminuir la cantidad enviada a La Planta de residuos urbanos, deviene pertinente la instalación de

Puntos Limpios Móviles en la Ciudad.

II.- OBJETO Y ALCANCE

El objeto del presente Programa consiste en la implementación de un sistema que permita la instalación de puntos de recolección de diferentes corrientes de residuos sólidos urbanos reciclables y aquellos que se encuentren sujetos a manejo especial, promoviendo la participación ciudadana masiva y fomentando el cambio de hábitos de los vecinos.

El Programa Puntos Limpios Móviles comprende todas las etapas de gestión de dichos residuos: su separación en origen, disposición inicial diferenciada, recolección específica y el reciclaje de manera ambientalmente adecuada por empresas habilitadas a tal fin.

Está destinado a toda persona que se encuentre en la Ciudad de Rada Tilly y resulte generadora de cualquiera de los residuos que se especifiquen en el Instructivo al que refiere el artículo 2] de la presente Resolución.

III.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Disponer de manera ambientalmente adecuada de diferentes corrientes de residuos domiciliarios con características especiales y sumarlos a los ya instalados en forma permanente.

Aumentar los volúmenes de recuperación de material reciclable, evitando así el innecesario dispendio de recursos naturales.

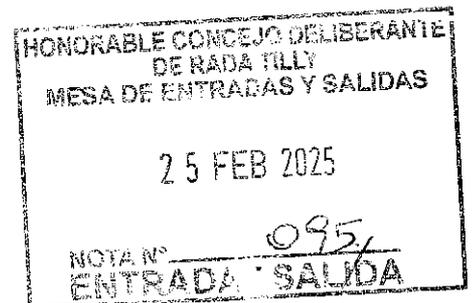
Reducir la cantidad de residuos enviados a la Planta de RSU.

Fomentar la participación ciudadana y el cambio de hábitos en relación a la gestión de los residuos.

IV.- ACCIONES A DESARROLLAR

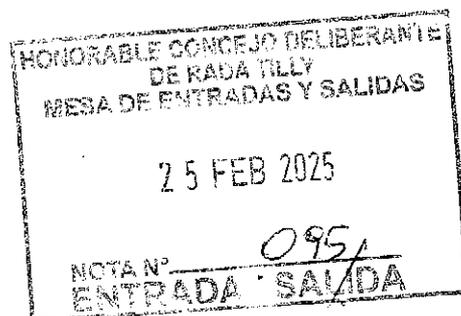
Instalación y puesta en funcionamiento de Puntos Limpios Móviles

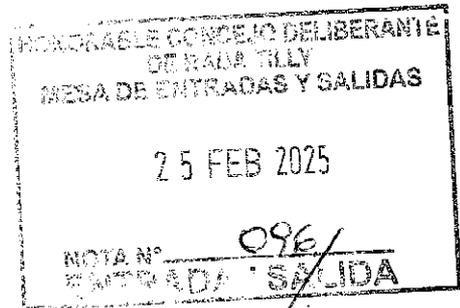
Un Punto Limpio Móvil consiste en la instalación de un centro de recepción gratuita de diversas corrientes de residuos domésticos reciclables y otros sujetos a manejo especial, para luego ser recolectados en forma diferenciada y sometidos a procesos de reciclaje. Cabe aclarar que sólo se admiten residuos generados en forma domiciliaria.



La Dirección de Ambiente pondrá en funcionamiento en la Ciudad de Rada Tilly el primer Punto Limpio Móvil como prueba piloto por un período de tres (3) meses. Una vez evaluados los resultados, se incrementará progresivamente la cantidad de Puntos Limpios Móviles a instalar en la Ciudad.

Los Puntos Limpios Móviles se ubicarán en la vía pública y se trasladarán con una frecuencia determinada, de manera tal de garantizar que todos los vecinos puedan contar periódicamente con un Punto Limpio Móvil en las cercanías de sus domicilios.





Rada Tilly, 25 de Febrero de 2025

PROYECTO DE ORDENANZA – Adhesión a Ley Provincial VII N° 96

VISTO:

La Ley Nacional de Responsabilidad Social Empresaria (RSE) S-0544/15, La Ley Provincial VII N°96,

CONSIDERANDO:

Que los principios de la Responsabilidad Social Empresaria (RSE), son las acciones, el compromiso y las buenas prácticas que las organizaciones o empresas tienen con la sociedad y el ambiente en la que se desenvuelven. Es la búsqueda por impactar de forma positiva tanto en el desarrollo humano como en el mejoramiento económico y social de manera sustentable y sostenible.

Que en la Argentina, los principios constitucionales, la legislación laboral, en especial las leyes 25.250 y 25.877 y las normativas relacionadas con el medio ambiente son el punto de partida de la Responsabilidad Empresarial.

Que la Ley Nacional de RSE S-0544/15, establece en su art. N° 1, que es objeto de la normativa, *"...propiciar la acción socialmente responsable con la finalidad de contribuir al bien común y al desarrollo sostenible, buscando instalar en las organizaciones y/o empresas nacionales y extranjeras con sede en el país, un nuevo valor social dentro de la política corporativa, de manera tal que este sector se sume con su accionar a las políticas públicas impulsadas por el gobierno nacional en esta materia"*.

Que la Ley Provincial VII N°96, sancionada en la Legislatura del Chubut, en su artículo N°15, indica que la normativa *"Invita a los Municipios a dictar las normas necesarias para la aplicación de la presente Ley en el ámbito de sus respectivas competencias"*.

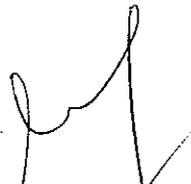
Que en la región de la Cuenca del Golfo San Jorge existe un gran número de empresas e instituciones privadas que han desarrollado sus programas de RSE, es por ello que es necesario implementar un marco normativo para fomentar las acciones de RSE en beneficio de nuestra Ciudad.

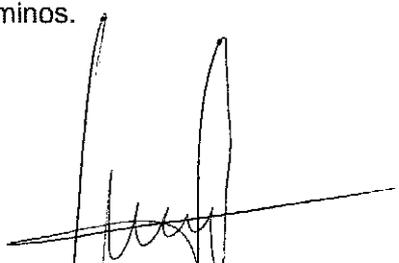
POR ELLO:

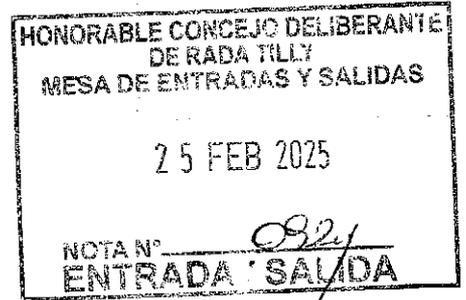
EL BLOQUE DE CONCEJALES DE ARRIBA CHUBUT PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Adhiérase a la Ley Provincial VII N°96 en todos sus términos.

Artículo N° 2: De forma.


MABEL CRISTINA MOREJON
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


Lic. OMAR CASAR
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



VISTO:

La inquietud manifestada por los vecinos de la Calle Perito Moreno debido a los derrumbes producidos en la parte posterior de sus terrenos, provenientes del Cerro Punta Piedras y;

CONSIDERANDO:

- Que la urbanización generada en la parte superior del Cerro Punta Piedras, donde se construirán edificios autorizados por ordenanza 2020 del año 2010, ha contribuido a la inestabilidad del terreno.
- Que el emisario marítimo de la planta de tratamientos ha pasado en cercanía de los terrenos de los vecinos, afectando la estabilidad de los mismos.
- Que los canales de resguardo posteriores a los paredones de los vecinos no han sido mantenidos adecuadamente durante un tiempo considerable, lo que ha agravado la situación de los derrumbes.
- Que los mencionados derrumbes arrojan piedras de gran tamaño y magnitud hacia el interior de los terrenos de los vecinos

**EL BLOQUE DEL PARTIDO VECINAL DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE
PROYECTO DE RESOLUCION**

Artículo 1) Encomendar a la Secretaría de Obras Públicas la evaluación de la situación actual de la parte posterior de los lotes que están sobre la Calle Perito Moreno, afectados por los derrumbes provenientes del Cerro Punta Piedras.

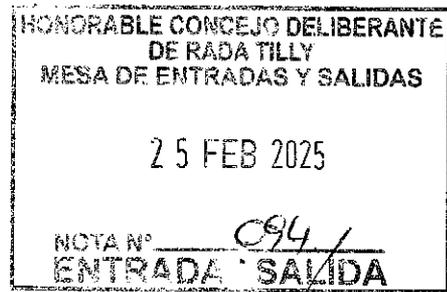
Artículo 2) Realizar las tareas de mantenimiento y contención necesarias en los canales de resguardo y en las áreas afectadas por los derrumbes, con el fin de garantizar la seguridad y estabilidad de los terrenos de los vecinos.

Artículo 3) Informar a los vecinos de la Calle Perito Moreno sobre las acciones a tomar y los plazos estimados para la realización de las tareas de mantenimiento y contención.

Artículo 4) DE FORMA

Jorge De Lucia
Concejal Bloque PVRT
HCD Rada Tilly

Ing. Guillermo Janeiro
Concejal Bloque PVRT
HCD Rada Tilly



Rada Tilly, 25 de Febrero de 2025

**PROYECTO DE DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL
"90° ANIVERSARIO DEL AERoclUB"**

VISTO:

La importancia histórica, cultural y deportiva que representa el Aeroclub de Comodoro Rivadavia en la comunidad local y regional; y

CONSIDERANDO:

Que el 25 de abril de 1935 en pleno centro de la ciudad se fundó oficialmente el Aeroclub Comodoro Rivadavia. En ese entonces, debido a los fuertes vientos y al clima adverso que presenta la región se creía imposible la puesta en funcionamiento de un aeroclub. Sin embargo, por iniciativa del Sr. Próspero Palazzo y el Doctor Washington Varando, presidente y vicepresidente respectivamente de la primera comisión directiva, lograron reunir los fondos suficientes para las primeras adquisiciones de aviones y la instalación de un hangar. Al año siguiente comenzaba el primer curso de pilotaje en la Patagonia.

Que actualmente, la escuela de vuelo dicta los cursos de Piloto Privado de Avión, habilitación VFR controlado y habilitación de vuelo nocturno local. Contando para ese fin con una flota de 2 aviones PIPER PA-28 140 Cherokee, 1 PIPER PA-28 236 Dakota y 1 PIPER PA-28 201 Arrow 4, además de otras aeronaves privadas hangares en el lugar.

Que el AERoclUB Comodoro Rivadavia es una Entidad sin fines de lucro y tiene como objetivo en su estatuto la promoción y difusión del vuelo en todas sus variantes y además la formación en forma ininterrumpida de pilotos en estos 90 años de vida en la Comunidad.

Que con motivo del 90° Aniversario del Aeroclub se realizará como es habitual el evento COMODORO VUELA, los días 2 y 3 de Mayo del corriente año en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Que es un encuentro aeronáutico que ofrece actividades diversas para toda la comunidad, entre ellas, shows acrobáticos, vuelos de bautismo, talleres de interés aeronáutico y entretenimiento para niños, jóvenes y adultos.

Que nos visitarán como es habitual, aeronaves, tripulaciones y visitantes de la zona, de la región y de distintos lugares del País.

Que se encuentran invitados para participar con su gran experiencia: la Fuerza Aérea Argentina, Armada Argentina, Gendarmería Nacional y DPA (Departamento Provincial de Aeronáutica).

Que el rol social e integrador que promueve el Aeroclub Comodoro Rivadavia es fundamental para la integración regional y el desarrollo productivo de la ciudad, por lo que resulta relevante promover dichas actividades y acompañar a la institución pionera de la aviación patagónica en la celebración de su aniversario.

Que el Aeroclub ha sido un motor fundamental en el desarrollo del deporte aéreo y ha fomentado la integración social mediante la organización de actividades, eventos y vuelos en la región.

Que el Aeroclub, en su aniversario, convoca a miles de personas, tanto locales como turistas, generando un espacio de encuentro y promoción de actividades recreativas y deportivas.

Que el evento tiene un impacto positivo en la economía local y en la promoción turística de la región.

POR ELLO:

**EL BLOQUE DE CONCEJALES DE ARRIBA CHUBUT
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECLARACIÓN**

Artículo N°1: Declárase de interés municipal el 90° Aniversario del Aeroclub de Comodoro Rivadavia, que se celebrará los días 2 y 3 de Mayo del corriente año, con el objetivo de reconocer la labor de dicha institución y su aporte a la comunidad, al deporte y a la cultura local.

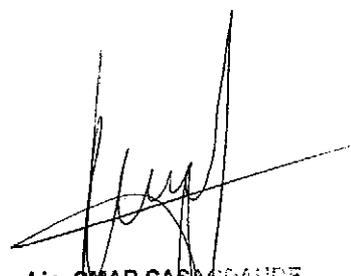
Artículo N°2: El evento de celebración del 90° Aniversario del Aeroclub Comodoro Rivadavia será reconocido como una actividad de relevancia social, cultural y deportiva, promoviendo la participación ciudadana y la difusión de las actividades del Aeroclub.

Artículo N°3: El Ejecutivo Municipal realizará las gestiones necesarias para colaborar con la organización del evento, brindando el apoyo institucional y logístico que sea necesario para su éxito.

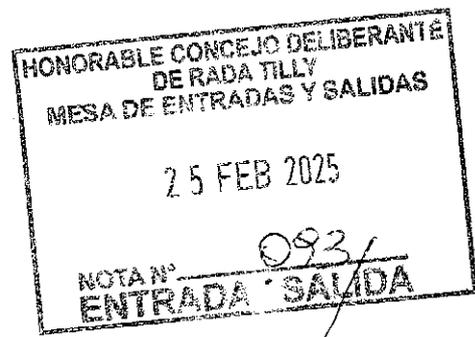
Artículo N°4: A partir de la promulgación de la presente Expresión de deseos, el Ejecutivo Municipal podrá coordinar con el Aeroclub y otras instituciones locales la difusión y promoción de las actividades y eventos que se desarrollen durante la celebración de dicho aniversario, en los medios de comunicación y redes sociales oficiales.

Artículo N°5: De forma.-


CRISTINA MOREJÓN
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


Lic. OMAR CASAGRANDE
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
25 FEB 2025
NOTA N° 094
ENTRADA SALIDA



VISTO:

La publicación efectuada en la página oficial del municipio radatilly.gov.ar el día 21/01/25 sobre la Confección del Programa de Desarrollo Económico Local y;

CONSIDERANDO:

- Que en la mencionada Nota se manifiesta que hay una Consultora a Cargo del Proyecto
- Que este cuerpo no cuenta con la información sobre el contrato de la misma, los alcances, ni la retribución económica recibe la misma por dicha tarea
- Que el tema del desarrollo económico fue incorporado en esta nueva gestión a la secretaria de deportes y turismo, y que su titular no informo en ningún momento la incorporación de una consultora para tratar este tema
- Que por ser un tema fundamental para el crecimiento de la ciudad es importante que este informados todos los actores involucrados

EL BLOQUE DEL PARTIDO VECINAL DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PEDIDO DE INFORMES

Artículo 1) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de las secretarías correspondientes deberá remitir a este Concejo Deliberante, Contrato suscripto con la consultora que esta a Cargo del Proyecto para la concreción de un Programa de Desarrollo Económico Local, Presupuesto acordado con la misma, forma de pago y pagos efectuados hasta el momento de la elaboración del informe correspondiente

Artículo 2) La secretaria de Turismo, Deporte y Desarrollo Económico deberá elaborar un informe de los motivos que llevaron a la contratación de una Consultora para desarrollar este tema, tiempos previstos en la concreción del mismo y actores que están participando en la confección del mismo

Artículo 3) DE FORMA

Jorge De Lucia
Concejal Bloque PVRT
HCD Rada Tilly

Ing. Guillermo Janeiro
Concejal Bloque PVRT
HCD Rada Tilly



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

DESPACHO N° 001/25
Rada Tilly, 20 de Febrero de 2025.-

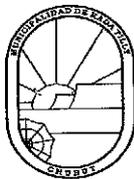
DICTÁMEN ÚNICO COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

**Ref: Modificar Artículo 2° inciso
c) de la Ordenanza N° 1615/03.**

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de esta Comisión al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

MARÍA JIMENA VILLARREAL
Presidente de Legislación, Interpretación y Reglamento
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 1615/03, que establece el otorgamiento de Becas de Transporte para estudiantes; y

CONSIDERANDO:

Que se han efectuado ante este Honorable Concejo Deliberante, diferentes solicitudes en relación al otorgamiento de subsidios con destino al transporte de estudiantes de nuestra localidad hacia establecimientos educativos de Comodoro Rivadavia u otras ciudades de nuestro país.

Que ante estos requerimientos, es necesario dar respuesta desde el Estado Municipal, a la situación planteada ya que se trata de jóvenes de nuestra localidad que por situaciones de vulnerabilidad socioeconómica podrían ver frustrada la posibilidad de continuar cursando sus estudios de nivel medio, terciario o universitario.

Que, por otra parte, se debe garantizar el derecho de acceso a la educación de niñas, niños y jóvenes radatillenses que concurren a establecimientos de educación pública formal.

Que por razones de técnica legislativa es conveniente unificar el régimen de becas en un solo cuerpo normativo.

Que existe en el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Corporación Municipal, la partida correspondiente al otorgamiento de subsidios económicos.

Que la Ley N° 22.431, reglamentada por el Decreto N° 38 del 9 de enero de 2004, con las modificaciones realizadas por las Leyes N° 24.314 y N° 25.635, establece que las empresas de transporte de colectivo terrestre sometidas al controlador de autoridad nacional deben transportar de manera gratuita a las personas con discapacidad en el trayecto que medie entre el domicilio de las mismas y cualquier destino al que deban concurrir por razones familiares, asistenciales, educacionales, laborales o de cualquier índole que tiendan a favorecer su plena inclusión social. La franquicia es extensiva a un acompañante en caso de necesidad documentada.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

Que, tratándose de un programa de becas estudiantiles y en virtud de la inclusión social, se considera conveniente la eliminación de los incisos relacionados con las personas con discapacidad, en tanto su condición no constituye un impedimento para acceder al beneficio, en los casos que no estén alcanzados por lo establecido en las normas antes citadas.

Que es necesaria la revisión y adecuación de dicha forma.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA
TILLY
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Modifíquese el Artículo 2º inc) c. de la Ordenanza N° 1615/03 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2º) El Régimen establecido comprende los siguientes beneficiarios:

a. Estudiantes de nivel secundario, terciario y universitario, residentes en Rada Tilly y que deban trasladarse a establecimientos educacionales de Comodoro Rivadavia, cuando no hubiere otros equivalentes en jurisdicción local. Se otorgarán 10 becas que cubren el importe de ida y vuelta desde Rada Tilly al establecimiento educativo en la localidad de Comodoro Rivadavia durante el transcurso del ciclo escolar, secundario, terciario o universitario en días hábiles.

b. Estudiantes universitarios que cursen carreras en otras sedes universitarias, no comprendidas en el inciso “a”, y cuando no existieran carreras equivalentes en Comodoro Rivadavia. Se otorgarán cinco becas anuales que comprenden pasaje ida y vuelta por la vía terrestre o aérea que resulte más económica a la localidad donde se encuentre la sede universitaria correspondiente.

Art. 2º) Modifíquese el Artículo 3º de la Ordenanza N° 1615/03 que quedará redactado de la siguiente manera:

En todos los casos, previo al otorgamiento de la beca solicitada, deberá intervenir el área de Trabajo Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social y Salud de la Municipalidad de Rada Tilly, quien verificara la situación socio económica del estudiante y su núcleo familiar. Establecer desde la misma Área de Trabajo Social de la Municipalidad de Rada Tilly un seguimiento.

Art. 3º) De forma.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

DESPACHO N° 002/25
Rada Tilly, 25 de Febrero de 2025.-

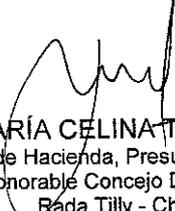
**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES
DE HACIENDA Y LEGISLACIÓN**

Ref: Resolución Ad Referéndum N° 632/24.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de esta Comisión al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.


MARÍA JIMENA VILLARREAL
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARÍA CELINA TIEDEMANN
Presidente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Resolución Municipal N° 632/24 Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1836 de la Provincia del Chubut con fecha del 9 de diciembre de 2024, otorga un aporte económico destinado a solventar el Proyecto “Gestión de Residuos Sólidos Urbanos: Compostera Municipal Rada Tilly”.

Que el art. 55 de la Ley XVI N° 46 establece la facultad del Honorable Concejo Deliberante para aceptar donaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Ratificar la Resolución Municipal N° 632/24 a través de la cual se acepta el aporte de pesos catorce millones cuarenta y tres mil treinta y cuatro (\$14.043.034,00) otorgado por la Provincia del Chubut bajo el Decreto N° 11836.

Art. 2º) Tome conocimiento Tesorería y Secretaría de Ambiente a sus efectos.

Art. 3º) Forma parte de la presente como Anexo I la Resolución Municipal N° 632/24.

Art. 4º) De forma.

RESOLUCION:

RADA TILLY,

632/24

VISTO:

17 DIC 2024

El Decreto N° 1836 con fecha 09 de diciembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se otorga un aporte económico destinado a solventar el Proyecto "Gestión de residuos sólidos urbanos: compostera municipal Rada Tilly".

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD REFERENDUM DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE**

Art.1º) ACEPTAR el aporte de PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 14.043.034,00) otorgado por la Provincia del Chubut bajo el Decreto N° 1836.

Art.2º) La Secretaría de Ambiente deberá rendir cuentas de los gastos correspondientes.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería y Secretaría de Ambiente a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVASE.

Cdr. LUIS EDUARDO ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut



MARIEL GIMENA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

Cdra. NORMA GRACIELA RENTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

Lic. HERNAN MARRACO
SECRETARIO DE AMBIENTE
Municipalidad de Rada Tilly

62721
RAWSON, 09 DIC 2024

VISTO:

El Expediente N° 3029/24- SAyCDS; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se tramita un subsidio a favor de la municipalidad de Rada Tilly, representada por la Señora Intendente Mariel Gimena Peralta, Documento Nacional de Identidad N° 26.581.623, y por la Señora Tesorera de la municipalidad de Rada Tilly Adriana Sparico, Documento Nacional de Identidad N° 14.121.687, por un importe total de PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 14.043.034,00), destinado a solventar el Proyecto "Gestión de residuos sólidos urbanos: compostera municipal Rada Tilly";

Que la presente medida es impulsada en el marco del programa "Chubut Sustentable", creado por medio de la Resolución N° 53/24-SAyCDS, de financiamiento a municipios y comunas rurales, destinado a proyectos de mejora en la gestión ambiental y promoción de acciones sustentables;

Que a fojas 42 del expediente citado en el Visto, se encuentra el Preventivo N° 533078;

Que a fojas 43 se informa que el servicio administrativo cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente al gasto;

Que no existe impedimento para otorgar el mencionado aporte económico;

Que la Señora Intendente de la de la municipalidad de Rada Tilly, Mariel Gimena Peralta, y la Señora Tesorera, Adriana Sparico, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados;

Que se han cumplimentado los requisitos establecidos en el Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, 18/03 y 2424/04, razón por la cual no existen impedimentos para otorgar el mencionado aporte económico, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 14.043.034,00).

Que han tomado intervención en el presente trámite la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

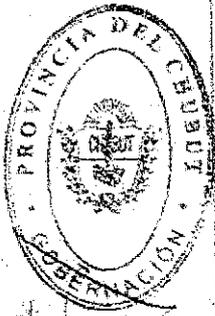
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°. Otorgase un aporte económico en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, 18/03 y 2424/04, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 14.043.034,00), a favor de la municipalidad de Rada Tilly, representada por la Señora Intendente Mariel Gimena Peralta, Documento Nacional de Identidad N° 26.581.623, y por la Señora Tesorera de la municipalidad de Rada Tilly, Adriana Sparico, Documento Nacional de Identidad N° 14.121.687, destinado a solventar los gastos que demande el Proyecto "Gestión de residuos sólidos urbanos: compostera municipal Rada Tilly";

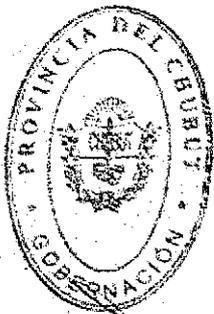
Artículo 2°. Designase como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados por el artículo anterior, a la Señora Intendente Mariel Gimena Peralta y a

//.



D. FEDERICO CARLOS ESPINOSA
SECRETARIO LETRADO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

1836



Dr. FEDERICO CARLOS ESPINO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

la Señora Tesorera Adriana Sparico.

Artículo 3°. El aporte económico otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, según lo estipulado por los incisos 5 y 6 del artículo 1° del Decreto N° 1304/78.

Artículo 4°. Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 021-020-000203443-007 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.

Artículo 5°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 63 - Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAE: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa: 01 - Conducción y Administración - Actividad: 1 - Inciso: 5 - Partida Principal: 7 - Partida Parcial: 6 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2024.

Artículo 6°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Artículo 7°. Regístrese, notifíquese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial para su publicación y, cumplido, archívese.

Dr. Ignacio Agustín TORRES
Gobernador de la Provincia del Chubut

Dr. Victoriano Espino
Ministro Secretario de Estado
Provincia del Chubut

DECRETO N° 1836

Rada Tilly, 01 de octubre de 2024

Secretario de Ambiente y
Control de Desarrollo Sostenible
Dr. Juan José Rivera
S/D

Ref: Centro Agroecológico Municipalidad de Rada Tilly

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. solicitando elevar el Pedido de Asistencia Económica para llevar a cabo el Proyecto: *Centro Agroecológico de la Municipalidad de Rada Tilly*.

El proyecto en mención resulta de vital importancia para la localidad de Rada Tilly, debido a los avances en materia de gestión ambiental y al fomento de la sostenibilidad ambiental, la producción de alimentos saludables, el desarrollo económico local, la resiliencia frente al cambio climático y el fortalecimiento de la comunidad local.

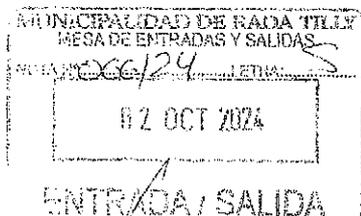
El objetivo general del proyecto es impulsar prácticas comunitarias que fomenten la producción sostenible y local de alimentos a partir la construcción colectiva de conocimientos y soluciones para el desarrollo sostenible. La implementación del mismo prevé los siguientes resultados:

- Producción de alimentos saludables locales.
- Fortalecimiento de la economía local (puntos de venta y distribución)
- Mayor participación y cohesión comunitaria.
- Capacitación y desarrollo de habilidades
- Generación de conocimiento e innovación.

El plan de tareas tiene una duración de 24 meses y el presupuesto asciende a \$ 121.569.905,41.

Asimismo se designa como contraparte técnica responsable del proyecto ante la SAyCDS a HERNAN GONZALO MARRACO, SECRETARIO DE AMBIENTE, TEL: 2976256664, direccion.ambiente@radatilly.gob.ar

Sin otro particular, saludc a Ud. atentamente.



MARIEL MEDINA DEMALITA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Uruguay



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

DESPACHO N° 003/25
Rada Tilly, 25 de Febrero de 2025.-

**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES
DE HACIENDA Y LEGISLACIÓN**

Ref: Resolución Ad Referéndum N° 026/25.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de esta Comisión al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.


MARIA JIMENA VILLARREAL
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARÍA CELINA TIEDEMANN
Presidente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Resolución Municipal N° 026/25 Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1887 de la Provincia del Chubut con fecha del 20 de diciembre del 2024, otorga un aporte para solventar los gastos que demanden las Fiestas Populares del año 2024-2025 a favor de los municipios.

Que el art. 55 de la Ley XVI N° 46 establece la facultad del Honorable Concejo Deliberante para aceptar donaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Ratificar la Resolución Municipal N° 026/25 a través de la cual se acepta el aporte de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000,00), otorgado por el Gobernador de la Provincia del Chubut bajo el Decreto N° 1887.

Art. 2º) Tome conocimiento la Secretaria de Cultura que deberá rendir cuentas de los gastos que demande el desarrollo de las actividades presentando los respectivos gastos.

Art. 3º) Forma parte de la Presente como Anexo I la Resolución Municipal N° 026/25.

Art. 4º) De forma.

RESOLUCION:
RADA TILLY,

026 / 25

21 ENE 2025

VISTO:

El Decreto N° 1887 de la Provincia del Chubut y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo otorga un subsidio correspondiente a solventar los gastos que demande las Fiestas Populares del año 2024- 2025" a favor de los Municipios.

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

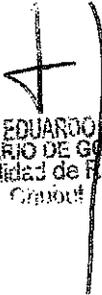
Art.1º) ACEPTAR el aporte de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) otorgado por EL Gobernador de Chubut a través del Decreto N° 1887 con fecha 20 de diciembre de 2024.

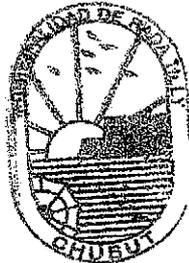
Art.2º) La Secretaría de Cultura deberá rendir cuentas de los gastos que demande el desarrollo de las actividades, presentando los respectivos comprobantes.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

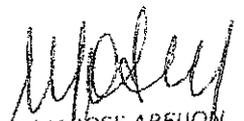
Art.5º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVASE.


Cdr. LUIS EDUARDO ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut




MARIA GRACELA REVIERERA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut


Sra. NORMA GRACIELA REVIERERA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut


MARIA JOSE ABEJON
SECRETARIA DE CULTURA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

Fes 026/25

PROVINCIA DEL CHERELT
PODER EJECUTIVO

BAHIA BUENOS AIRES



VISTO:

El Expediente N° 102 - 44 - 519 - 1147

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 102 - 44 - 519 - 1147 se designó al Sr. [Nombre] para el desempeño de las funciones de [Cargo] en la [Entidad] de la Provincia de Chubut, en virtud de la Ley N° 2027, a favor de los Montañeses, en los términos de la Ley N° 1027, y de acuerdo al detalle del Anexo A que acompaña al presente decreto.

Que los subsidios serán administrados y controlados por el Sr. [Nombre] en Montevideo, de acuerdo al detalle del Anexo B que acompaña al presente decreto.

Que la Subsecretaría de Cultura promueva el apoyo a las actividades culturales con el objetivo de estimular y consolidar la actividad cultural en las distintas jurisdicciones de la Provincia.

Que parte fundamental necesaria para el desarrollo y el logro de los fines de la cultura radica en la actividad continua y permanente de nuestros artistas y creadores, en las distintas expresiones artísticas que se desarrollan en las distintas jurisdicciones de la Provincia para expresar sus producciones.

Que el Gobierno Provincial entiende que es fundamental apoyar estas actividades culturales y estimular a sus organizadores y a quienes accionan las actividades culturales, porque ello contribuye a revalorar nuestra cultura.

Que es necesario a su vez establecer parámetros en que se promueva y dar cumplimiento al desarrollo de los controles administrativos de las rendiciones de los subsidios otorgados a los [Beneficiarios].

Que es esencial disponer formalmente el respeto a la normativa vigente, considerando que el Estado Provincial debe exigir el cumplimiento de las leyes en todas sus actividades y fundamentadamente en los que auspicia.

Que obra en los actuados la respectiva designación de un personal responsable de administrar los fondos de subsidios otorgados por el Estado Provincial.

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente expediente se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley N° 232, modificada por Ley N° 289, prorrogada por Decreto N° 01/24, modificada por Ley N° 296.

Que los subsidios mencionados deriven del resultado de los recursos de la Provincia de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1364/24, modificado por los Decretos N° 1232/00, 1803 y 2424/04.

Que la Dirección Central de Asesoría Legal de la Secretaría General de Gobierno no tiene que intervenir en el presente trámite.

Que la Asesoría Central de Gobierno no tiene que intervenir en el presente trámite.

POR ELLO:

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHERELT

DECRETA:

Artículo 1º - [Contenido del artículo]

1887

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHERELT



las "Fiestas Populares año 2024 - 2025" a favor de los Municipios, se les autoriza desarrollar los eventos por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$250.000.000,00), en las personas que se designan como responsables de administrar los fondos de acuerdo al detalle del Anexo A que acompaña al presente decreto.

Artículo 2°. Los subsidios otorgados deberán ser invertidos en el plazo de sesenta (60) días de su recepción y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión remitiendo copia de los rendimientos de cuentas a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que ascienda a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$250.000.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 14 - Programa 01 - Actividad 01 - Índice 5.18 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.

Artículo 4°. El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Artículo 5°. Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

ENCARGADO FINANCIERO CHUBUT
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHUBUT

Lic. Juan Antonio Torres
Comisario del Departamento de Gobierno

EXECUTIVO



COMODORO FRANCISCO LINARES
GOBIERNO GENERAL DE BUENOS AIRES
SECRETARIA DE LA OFICINA

Localidad	Intendente	Valor	
San Juan de los Rios	Diego C...	11.000.000	
Marta	...		
Lago Puelo	Ivan...	11.000.000	
Paso de Indios	Hector Eduardo Mendez	11.000.000	
Puerto	...		
Piedra Blanca	...		
Rada Tilly	Mario...	20.000.000	
Rawson	Domingo Emanuel...	11.000.000	
Rio Mayo	...		
Rio Pico	...		
Sarmiento	...		
Tarda	...		
...	...		
...	...		

1887



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

DESPACHO N° 004/25
Rada Tilly, 25 de Febrero de 2025.-

**DICTÁMEN UNICO Y CONJUNTO COMISIONES
DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS**

Ref: Centro Agroecológico Municipal.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de esta Comisión al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

MARIA JIMENA VILLARREAL
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARÍA CELINA TIEDEMANN
Presidente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Que en el año 2015 todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 20230 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzarlos en 15 años y la Ordenanza Municipal 2583/21 la cual contiene dichos objetivos; y

CONSIDERANDO:

Que los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo.

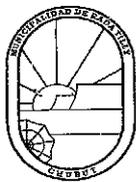
Que en esos objetivos se promueve realizar acciones en tres niveles: acción a nivel mundial para garantizar un mayor liderazgo, más recursos y soluciones más inteligentes con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible; acción a nivel local que incluya las transiciones necesarias en las políticas, los presupuestos, las instituciones y los marcos reguladores de los gobiernos, las ciudades y las autoridades locales; y acción por parte de las personas, incluidos la juventud, la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector privado, los sindicatos, los círculos académicos y otras partes interesadas, para generar un movimiento imparable que impulse las transformaciones necesarias.

Que para alcanzar el desarrollo sostenible, es fundamental armonizar tres elementos básicos: el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente. Estos elementos están interrelacionados y son todos esenciales para el bienestar de las personas y las sociedades.

Que la ordenanza 2583/21 en la que se crea el Programa Municipal de Educación Ambiental, el cual promueve la responsabilidad ambiental en la ciudadanía a través de la participación y formación ciudadana con el objetivo de instalar prácticas culturales que integren el desarrollo económico y el desarrollo social comunitario.

Que son objetivos prioritarios de la Secretaría de Ambiente de la Municipalidad de Rada Tilly generar mecanismos y acciones que promuevan la autosuficiencia alimentaria en la comunidad mediante prácticas agroecológicas basadas en la calidad alimentaria y la producción de especies forestales para los proyectos de urbanización de espacios comunes.

Que en este contexto la Secretaría de Ambiente del municipio promueve fomentar y/o articular políticas, programas y acciones que impulsen el desarrollo de Sistemas de Producción Agroecológica mediante la promoción y regulación de procesos de producción, distribución y elaboración en base a insumos agroecológicos, comercialización y consumo de alimentos saludables, entendiendo estos, como aquellos logrados a partir de considerar en forma interrelacionadas las dimensiones de sustentabilidad ambiental, ecológica,



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

económica, social y cultural, según los lineamientos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Que el municipio lleva adelante cursos de capacitación en técnicas de producción agroecológica, con cursos específicos de huerta orgánica, compostaje y producción agrícola con el asesoramiento del Centro de Investigación y Enseñanza en Agricultura Sostenible (CIESA) y un convenio de cooperación técnica suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), implementándose en el programa Prohuerta.

Que el municipio debe estimular la transición hacia la producción agroecológica a nivel municipal con el fin de activar la producción sana de alimentos variados y locales promover el desarrollo local, el turismo ecológico, defender la soberanía alimentaria y fundamentalmente mejorar la dieta alimenticia y preservar la salud de la población.

Que el municipio proyecta la ampliación de espacios verdes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art.1º) Reservar una fracción de tierra fiscal de una superficie de 1000 m2. Ubicada en terreno fiscal al NO de la plaza "tripulación Ara San Juan" destinada al desarrollo del CENTRO AGROECOLOGICO MUNICIPAL. En esa superficie se implantarán instalaciones destinadas a la producción agroecológica en programas de educación ambiental, producción de especies vegetales forestales y centro de capacitaciones, en acuerdo al anteproyecto que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2º) Autorizar la ejecución del Proyecto denominado CENTRO AGROECOLOGICO MUNICIPAL, el cual como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

Art.3º) Autorícese a la Secretaría de Ambiente de la Municipalidad de Rada Tilly a implementar programas y proyectos en el Centro Agroecológico Municipal cuyos objetivos son considerados en la presente Ordenanza.

Art.4º) Se establece como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Ambiente de la Municipalidad de Rada Tilly.

Art. 5º) De Forma.



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Secretaría de Ambiente
Fragata 25 de Mayo N° 588 (U9001CJL)
(0297) 406-9303/8138/8143 (Int.105/106/109)

CENTRO AGROECOLOGICO MUNICIPAL – RADA TILLY

RESUMEN EJECUTIVO

Crear un centro agroecológico que fomente prácticas agrícolas sostenibles, la conservación de recursos naturales, la educación, capacitación y práctica en agroecología, mediante un sistema de vinculación directa entre el municipio y la comunidad. El centro servirá como un espacio de innovación y formación local dirigido a agricultores, estudiantes y la comunidad en general, promoviendo la producción de alimentos saludables con métodos adaptados a las condiciones ambientales locales. Se prevé implementar una huerta comunitaria como un espacio compartido para tareas conjuntas entre los vecinos participantes del proyecto y un puesto de mercado local *in-situ* para comercializar la producción a la comunidad en general.

FUNDAMENTACION

La necesidad de un modelo agrícola sostenible es crítica ante los desafíos del cambio climático, la degradación del suelo y la pérdida de biodiversidad. Las prácticas agrícolas convencionales han mostrado ser insostenibles a largo plazo, afectando tanto el medio ambiente como la salud humana. El proyecto de un centro agroecológico local busca ofrecer alternativas a estos métodos, implementando sistemas de producción orientados a la autosuficiencia alimentaria familiar.

La disponibilidad de espacio domiciliario para realizar estas prácticas en muchos casos no es suficiente, considerando también otras cuestiones como equipamiento necesario, riego y seguridad del predio. El diseño y sistema de huerta a implementarse (cultivo biointensivo orgánico), fue originalmente ideado como una técnica agrícola que busca maximizar la producción en pequeñas superficies, utilizando métodos sostenibles y naturales que regeneren y mantengan la salud del suelo. La productividad con este sistema es de 2 a 6 veces más eficiente en comparación a métodos tradicionales.

La vinculación del municipio con la comunidad permitirá crear un fortalecimiento del tejido social mediante un sistema de intercambio de conocimientos y saberes, producción, canales de ventas para emprendedores locales, ferias, etc. Los antecedentes de capacitaciones en huerta biointensiva y compostaje realizadas por el municipio indican también un componente importante



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Secretaría de Ambiente
Fragata 25 de Mayo N° 588 (U9001CJL)
(0297) 406-9303/8138/8143 (Int.105/106/109)

en el bienestar físico y mental de la población, generando un espacio de encuentro, aprendizaje y transformación social.

Un centro agroecológico en Rada Tilly aportará numerosos beneficios a la comunidad, se mencionan a continuación, los siguientes:

- 1. Producción Sostenible de Alimentos:** Fomentar la agricultura agroecológica, produciendo alimentos saludables y frescos de excelente calidad alimentaria. Se producirán variedades de cultivos que no se encuentran disponibles actualmente en los mercados masivos.
- 2. Educación y Capacitación:** Ofrecerá un espacio de talleres y cursos específicos sobre prácticas agrícolas sostenibles, cuidado del medio ambiente y técnicas de cultivo, propiciando el intercambio de conocimientos y saberes entre participantes y la comunidad. Las capacitaciones y actividades educativas se enmarcarán dentro del *Programa Municipal de Educación Ambiental* (Ordenanza N° 2583/21).
- 3. Fortalecimiento de la Economía Local:** Al fomentar la producción local, se generarán actividades, empleos y apoyo a los agricultores de la comunidad. La experiencia obtenida por los participantes podrá replicarse y extenderse a emprendimientos locales, mejorando la economía local.
- 4. Comunidad Más Unida:** Organiza actividades y ferias donde la gente puede compartir conocimientos, intercambiar productos y fortalecer los lazos comunitarios.
- 5. Acceso a Alimentos Frescos:** Facilita el acceso a variedad de productos frescos y saludables, mejorando la calidad de vida y la salud de los habitantes.
- 6. Conciencia Ambiental:** Promueve prácticas que ayudan a cuidar el ambiente, como el reciclaje y el uso responsable del agua.

DIAGNOSTICO SITUACIONAL (análisis FODA)

Fortalezas

- 1. Conocimiento local:** desde la Secretaría de Ambiente de la Municipalidad de Rada Tilly se trabaja activamente en la promoción de técnicas agroecológicas; entre los cuales, se destacan: los



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Secretaría de Ambiente
Fragata 25 de Mayo N° 588 (U9001CJL)
(0297) 406-9303/8138/8143 (Int.105/106/109)

cursos de capacitación en huerta y compostaje, y el programa de entrega de kit de semillas en convenio con el programa PROHUERTA. Se cuenta con el asesoramiento profesional en convenio con Proyecto CIESA e INTA para el diseño e implementación del proyecto local.

2. Compromiso ambiental: La municipalidad de Rada Tilly, a través de la Secretaría de Ambiente, mantiene un compromiso y esfuerzo constante a través de los planes de gestión de recursos (agua reutilizable, residuos compostables y reciclables), el Programa Municipal de Educación Ambiental y Proyectos de Forestación y extensión de redes de riego.

4. Recursos hídricos: Disponibilidad de agua de reúso para el riego de forestación en espacios públicos, parques y cortinas forestales.

5. Redes de cooperación: convenios con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB), Centro de Investigación y Enseñanza de la Agricultura Sostenible (CIESA), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), RENAMA (*Red Nacional de Municipios que fomentan la Agroecología*), asociaciones locales y la Red de innovación Local.

Oportunidades

1. Demanda creciente de productos orgánicos: aumento en el interés por alimentos orgánicos frescos y demanda de variedad de especies cultivables a nivel local. Rada Tilly tiene una constante y creciente promoción de actividades relacionadas con la mejora en la calidad de vida de sus habitantes; las actividades deportivas involucran actores que demandan productos alimentarios de calidad.

2. Turismo agroecológico: Potencial para atraer turistas interesados en la agricultura sostenible y la conservación, con las particularidades que se generen en el ambiente patagónico.

3. Programas de financiamiento: Acceso a fondos y subvenciones gubernamentales, ONGs y empresas privadas que apoyan prácticas agroecológicas.

4. Conciencia ambiental: Mayor conciencia sobre la importancia de prácticas agrícolas sostenibles en la comunidad.

5. Educación ambiental y capacitación: Oportunidades para capacitar a los habitantes como agricultores en prácticas agroecológicas, promoviendo el desarrollo local.



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Secretaría de Ambiente
Fragata 25 de Mayo N° 588 (U9001CJL)
(0297) 406-9303/8138/8143 (Int.105/106/109)

Debilidades

- 1. Falta de infraestructura:** actualmente no se dispone de instalaciones y equipamiento adecuados para la producción y distribución.
- 2. Recursos limitados:** Limitaciones financieras para iniciar y mantener proyectos agroecológicos.
- 3. Desconocimiento:** Falta de formación y conocimiento sobre prácticas agroecológicas entre algunos agricultores locales.
- 4. Eventuales condiciones climáticas desfavorables:** Desafíos asociados a las condiciones climáticas que pueden afectar la producción.
- 5. Espacio:** acotado espacio en el ejido urbano para la implementación de proyectos agroecológicos.

Amenazas

- 1. Cambio climático:** Impactos negativos en la producción agrícola debido a fenómenos climáticos extremos.
- 2. Competencia:** Competencia de la agricultura convencional: La producción convencional puede ofrecer precios más bajos y mayor disponibilidad, lo que puede dificultar la competitividad de los productos agroecológicos.
- 3. Políticas desfavorables:** Cambios en las políticas gubernamentales que no apoyen la agroecología o que favorezcan la agricultura industrial.
- 5. Desinformación:** La falta de conocimiento sobre los beneficios de la agroecología puede llevar a la resistencia de la población a adoptar nuevas prácticas.

Conclusiones de análisis FODA

El análisis FODA de un centro agroecológico en nuestra ciudad revela una serie de fortalezas y oportunidades que pueden ser aprovechadas para el desarrollo sostenible local. Sin embargo, también es crucial abordar las debilidades y amenazas identificadas. Esto puede incluir la implementación de programas de educación y capacitación, la búsqueda de financiamiento y



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Secretaría de Ambiente
Fragata 25 de Mayo N° 588 (U9001CJL)
(0297) 406-9303/8138/8143 (Int.105/106/109)

apoyo institucional, así como la promoción de la agroecología como una alternativa viable y necesaria en el contexto actual de desafíos ambientales y sociales.

OBJETIVOS

1. Promoción de la Agricultura Sostenible:

- Fomentar prácticas agroecológicas que minimicen el uso de agroquímicos y promuevan la producción de alimentos de calidad. Promover prácticas en autosuficiencia alimentaria. Instalar en la comunidad la educación y capacitación en prácticas agroecológicas, la producción de alimentos orgánicos, la conservación de la biodiversidad, y la promoción de la sostenibilidad a través de la facilitación de espacio e infraestructura para la práctica de actividades agroecológicas.

2. Educación y Capacitación:

- Ofrecer programas de capacitación para agricultores, estudiantes y la comunidad en general. Estos programas pueden incluir talleres, cursos y visitas guiadas para enseñar técnicas agroecológicas y permacultura.

3. Innovación y adaptación:

- desarrollar técnicas agroecológicas adaptadas a nuestro entorno, incluyendo el mejoramiento de cultivos y prácticas de manejo del suelo, manejo de riego y protección de cultivos. Promoción de Tecnologías Sostenibles; Implementar ecotecnologías como sistemas de aprovechamiento y reúso de agua, energía solar, eólica, y técnicas de bioconstrucción, aplicando el concepto de economía circular.

4. Fortalecimiento comunitario:

- Establecer colaboraciones con universidades, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones que puedan aportar conocimientos y recursos. Las redes de colaboración entre los Centros Agroecológicos son esenciales para el intercambio de experiencias y la difusión de prácticas sostenibles. Impulsar la organización y el trabajo colaborativo en un proyecto agroecológico comunitario. Brindar canales de interacción comunitaria que permitan mejorar el entramado de la economía social de la ciudad.



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Secretaría de Ambiente
Fragata 25 de Mayo N° 588 (U9001CL)
(0297) 406-9303/8138/8143 (Int.105/106/109)

5. Conservación de Recursos Naturales:

- Implementar y promover prácticas que protejan el agua, el suelo y la biodiversidad. Fomentar la investigación en agroecología para desarrollar nuevas técnicas y mejorar las existentes. Esto puede incluir estudios sobre la biodiversidad, la salud del suelo y la eficiencia del uso del agua.

6. Fomento de un Mercado Sostenible de alimentos producidos localmente:

- Disponibilidad de la producción a través de ferias, venta directa y redes de comercio justo. Incorporación de productos a comercios locales; diseño de una marca local. Involucrar a la comunidad local en el proyecto para asegurar su sostenibilidad a largo plazo. La participación comunitaria es crucial para el éxito de cualquier iniciativa agroecológica. El funcionamiento de unidades productivas a través de la participación asociada de familias permite el sostenimiento a través del intercambio de experiencias y logros en la producción agroecológica. Se proyecta implementar un mercado local de lo producido para que los vecinos puedan acceder a alimentos de alta calidad alimentaria.

METAS E INDICADORES

- 1. META:** Capacitar a un Número Específico de Agricultores: - Formar a al menos 30 agricultores locales en técnicas agroecológicas anualmente. **INDICADOR:** número de participantes involucrados, asistencia a reuniones y talleres.
- 2. META:** Desarrollar Proyectos de Investigación: Implementar al menos 1 proyecto de investigación sobre cultivos y prácticas sostenibles cada año. Implementar prácticas que ayuden a los agricultores a adaptarse a los efectos del cambio climático (resiliencia climática). **INDICADOR:** salud del suelo (retención de agua, nutrientes).
- 3. META:** Establecer la Red de Comercialización Local: crear al menos 2 nuevas redes de comercialización para productos agroecológicos en el primer año. (Comercios locales y entre productores). **INDICADOR:** cantidad de comercios adheridos, cantidad de productores interrelacionados, cantidad de consumidores.



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Secretaría de Ambiente
Fragata 25 de Mayo N° 588 (U9001CL)
(0297) 406-9303/8138/8143 (Int.105/106/109)

4. **META:** Realización de Eventos Educativos: Organizar al menos 12 eventos educativos anuales, incluyendo, talleres y ferias de productos. **INDICADOR:** número de eventos desarrollados, suspendidos o retrasados.
5. **META:** Inclusión Social y Equidad de Género: Promover la inclusión de grupos vulnerables, especialmente mujeres y jóvenes, en actividades agroecológicas.: Asegurar que al menos el 30% de los participantes en programas de capacitación sean mujeres y jóvenes. **INDICADOR:** porcentaje de mujeres y jóvenes sobre el total de los participantes.
6. **META:** Diversificación de Cultivos: Ayudar a los agricultores a incorporar al menos 3 nuevos cultivos agroecológicos en sus sistemas de producción cada año. **INDICADOR:** número variedad de especies cultivadas en ciclos de producción
7. **META:** Mejora Ambiental: aumentar la calidad del suelo en un 30 % de la superficies cultivable: **INDICADOR:** número de especies cultivadas, nivel de materia orgánica, capacidad de retención de agua, eficiencia de los sistema de riego (volumen de agua utilizado), cantidad de agua reciclada, aumento del uso de compost. Cantidad de compost producido.

EVALUACION Y MONITOREO

Para garantizar el logro de estos objetivos y metas, es fundamental establecer un sistema de evaluación y monitoreo que permita medir el progreso y hacer ajustes cuando sea necesario. Esto puede incluir encuestas, informes anuales y reuniones con los participantes para recopilar devoluciones de experiencias.

ALCANCE Y BENEFICIARIOS:

El alcance y los beneficiarios de un centro agroecológico comunitario son fundamentales para determinar su impacto y efectividad en la promoción de prácticas agrícolas sostenibles. A la vez, son diversos y abarcan múltiples componentes de la comunidad. Al trabajar de manera inclusiva y colaborativa, el centro puede maximizar su impacto y contribuir al desarrollo sostenible, mejorando la calidad de vida de las personas y el entorno natural. A continuación, se describen ambos aspectos:



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Secretaría de Ambiente
Fragata 25 de Mayo N° 588 (U9001CJL)
(0297) 406-9303/8138/8143 (Int.105/106/109)

Alcance: se espera que el proyecto tenga en principio un impacto local, por su escala localización, pero con la estrategia de extenderse a otras localidades vecinas a través de redes de colaboración.

Beneficiarios:

1. Agricultores Locales:

- Productores que buscan implementar prácticas sostenibles para mejorar su productividad y rentabilidad.
- Aquellos interesados en diversificar sus cultivos y reducir su dependencia de agroquímicos.

2. Comunidad en General:

- Habitantes de la comunidad que se benefician de la seguridad alimentaria y la disponibilidad de alimentos frescos y saludables.
- Grupos que participan en actividades educativas y eventos organizados por el centro.

3. Mujeres y Jóvenes:

- Programas específicos para empoderar a mujeres agricultoras y jóvenes interesados en la agricultura sostenible. Oportunidades de capacitación y liderazgo para estos grupos.

4. Organizaciones y Grupos Comunitarios:

- Otras organizaciones locales que trabajan en temas de desarrollo sostenible, salud y educación. Redes de agricultores que pueden beneficiarse de prácticas y mercados compartidos.

5. Investigadores y Estudiantes: Instituciones educativas y de investigación que buscan colaborar en proyectos de agroecología. Estudiantes que participan en prácticas y proyectos de investigación en el campo.

6. Consumidores: Personas interesadas en adquirir productos agroecológicos y sostenibles, promoviendo un consumo responsable.



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Secretaría de Ambiente
Fragata 25 de Mayo N° 588 (U9001CL)
(0297) 406-9303/8138/8143 (Int.105/106/109)

DISEÑO

El centro agroecológico consta de instalaciones y espacios como se describen:

ÁREA TOTAL: 1961 m².

PERIMETRO: 182 Mts. lineales

CERCO PERIMETRAL Y BARRERAS CORTAVIENTOS: el cerco perimetral es de alambre romboidal con postes metálicos (tubíng) o de hormigón. En toda la extensión se encuentra con forestación perimetral con variedad de especies para barrera cortavientos (margen Oeste).

ACCESOS: dos accesos, uno en zona norte y proyectada para el ingreso público y uno posterior en la zona sur para el ingreso de personal y equipamiento. El acceso sur conduce a un pequeño playón para carga y descarga de productos y materiales.

SALON DE CAPACITACIONES, ENCUENTROS Y PROCESADO: este salón tiene una capacidad para brindar cursos talleres y capacitaciones para 40 personas. Posee sanitarios y una cocina para eventuales usos en los cursos. La construcción de estas instalaciones priorizará el uso de materiales reciclados y la eficiencia energética y aprovechamiento de agua (colección de agua de lluvia y biodigestor para reutilización de aguas). Superficie cubierta: 28 m²

PAÑOL/DEPOSITO/OFCINA ADMINISTRATIVA: container de 6 metros reacondicionado. Se encuentra contiguo al acceso sur y en conexión con el playón de carga y descarga de productos y materiales. Anexado tiene un tinglado de 6x3 mts. para la instalación de mesadas de trabajo y empaque y lavado de productos.

HUERTA CON BANCALES DE CULTIVO BIOINTENSIVO: se proyecta ubicar inicialmente dos zonas con 24 bancales separados por un corredor central que separa estas dos zonas con canteros para especies ornamentales y aromáticas. Estos bancales forman parte de la zona destinada a la producción para los involucrados en el proyecto (huertas individuales o comunitarias).

INVERNACULOS: posee dos invernáculos, uno parabólico y otro bioclimático, para uso alternativo según la producción de distintas especies y la temporada específica. Ambos invernáculos poseen una superficie cubierta de 40 m² cada uno.

COMPOSTERAS: se destina un espacio para la instalación de composteras que permitan absorber la fracción de residuos compostables generados en el lugar y eventualmente la incorporación de



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Secretaría de Ambiente
Fragata 25 de Mayo N° 588 (U9001CJL)
(0297) 406-9303/8138/8143 (Int.105/106/109)

un volumen externo, dependiendo de la escala y necesidad de la producción de compost. Se ubican en el margen sur, lindero al cercado perimetral.

ETAPAS	meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.ACONDICIONAMIENTO TOPOGRAFICO, NIVELACION, DESBROCE, CERCADO PERIMETRAL Y ACCESOS EXTENSION DE RIEGO PARA CORTINA FORESTAL(RIEGO CON AGUA REUTILIZABLE) y AGUA POTABLE DE RED,FORESTACION PERIMETRAL Y CORTINAS CORTAVIENTOS, EXTENSION DE ALUMBRADO PUBLICO	X	X										
2.SERVICIOS (ELECTRICIDAD, ENERGIA RENOVABLE), ILUMINACION Y SEGURIDAD, SECTORIZACION Y PARCELAMIENTO INTERNO, CONSTRUCCION: INSTALACION DE CONTENEDOR(PAÑOL) Y RECEPCION; CENTRO DE CAPACITACIONES (SANITARIOS, COCINA, SALON CENTRAL) INVERNACULO 1 (BIOCлимATICO)			X	X	X	X	X	X				
3.INSTALACION DE CENTRAL DE RIEGO Y REDES POR SECTORES, UBICACIÓN DE BANCALES, CANTEROS Y ACCESORIOS, COMPOSTERAS, PLAYON DE MANIOBRAS TINGLADO PARA LAVADO Y EMPAQUE, INVERNACULO 2 (PARABOLICO)									X	X	X	
4.PUESTA EN FUNCIONAMIENTO												X

METODOLOGIA:

ETAPA 1:

El sitio de emplazamiento ya se encuentra delimitado; la **nivelación y acondicionamiento topográfico** se realizará con máquinas excavadoras y cargadoras. Se hará el tendido del **cercado perimetral**, con la fundación de hormigón en los frentes de acceso (frontal y posterior). El cerco perimetral consta de postes de caño tubing y alambre romboidal de 2 mts de altura. Los portones de acceso serán construidos en caño estructural y tendrán guías superior e inferior para la apertura. El resto del cerco perimetral será realizado con postes y dados de hormigón, con guía de alambre galvanizado inferior y superior, también con alambre romboidal.



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Secretaría de Ambiente
Fragata 25 de Mayo N° 588 (U9001CJL)
(0297) 406-9303/8138/8143 (Int.105/106/109)

La extensión de la red de riego se hará con conexión a la red de agua potable y la red de riego de especies de cortina se hará con conexión a la red de agua tratada. Simultáneamente se hará el sembrado de las especies vegetales para cerco y cortina cortaviento.

ETAPA 2:

Finalizada la instalación del cerco perimetral se hará la conexión eléctrica a la red de los artefactos de iluminación (postes y luminarias LED): dependiendo de las posibilidades dentro del proyecto se instalarán luminarias con energía solar.

Se trabajará en la sectorización interna del predio con siembra de plantas y canteros. Una vez que se encuentren los espacios concretados, se realizará la instalación del contenedor que cumplirá la función primaria de pañol de herramientas y guarda de materiales. Simultáneamente se trabajará en la construcción de instalaciones del centro de capacitación y el invernáculo bioclimático (posee una pared y laterales de piedra y cemento, la estructura superior y techo se construye con tubulares de acero y chapa traslúcida).

ETAPA 3:

Instalación, extensión y automatización de red de riego a los bancales e invernáculos; construcción del playón de maniobras para recepción y retiro de productos. Construcción de tinglado accesorio al contenedor pañol para trabajos a resguardo. Construcción e instalación de composteras (construidas en madera). Instalación de invernáculo parabólico el cual consta de una estructura de hierro galvanizado y cubierta plástica. Instalación de sistema de seguridad.

ETAPA 4:

Inicio de actividades: acondicionamiento de materiales e insumos (banco de semillas). Etapa inicial de producción agroecológica, (siembra de especies de primera fase de cultivo (estacionales), confección y siembra en almácigos y acopio de compostables). Dictado de inicial de capacitación a personal de trabajo. Dictado de primer taller a interesados (Conformación de grupos de trabajo, distribución de bancales, implementación de reglamento de uso, etc).



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Secretaría de Ambiente
Fragata 25 de Mayo N° 588 (U9001CJL)
(0297) 406-9303/8138/8143 (Int.105/106/109)

PRESUPUESTO GENERAL

REQUERIMIENTOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO	PRESUPUESTO
<i>Tareas preliminares y movimientos de suelos</i>	\$ 18.164.000
<i>Cerco perimetral</i>	\$ 8.413.784
<i>Sistema de distribución de agua tratada para cortina forestal</i>	\$1.214.000
<i>Extensión de red de agua potable y tanque de reserva</i>	\$3.119.999
<i>Forestación general del predio</i>	\$580.000
<i>Provisión de energía e iluminación exterior</i>	\$2.400.000
<i>Sectorización y parcelamiento interno</i>	\$800.000
<i>Depósito, pañol y oficina administrativa</i>	\$21.996.918
<i>Salón de capacitaciones</i>	\$40.727.733
<i>Invernadero bioclimático</i>	\$6.600.000
<i>Sistema de riego de agua potable</i>	\$150.000
<i>Bancales / composteras/maquinas</i>	\$700.000
<i>Invernadero parabólico</i>	\$1.980.000
<i>Playón de maniobras</i>	\$1.532.125
<i>Estructura semicubierta para lavado y empaque</i>	\$2.087.480
<i>Veredas y accesos</i>	\$6.912.000
<i>cartelería</i>	\$1.500.000
TOTAL	\$ 119.490.039,31



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Secretaría de Ambiente
Fragata 25 de Mayo N° 588 (U9001CJL)
(0297) 406-9303/8138/8143 (Int.105/106/109)

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
SECRETARIA DE AMBIENTE

CENTRO AGROECOLOGICO MUNICIPAL 00-24

PLANILLA DE COTIZACION

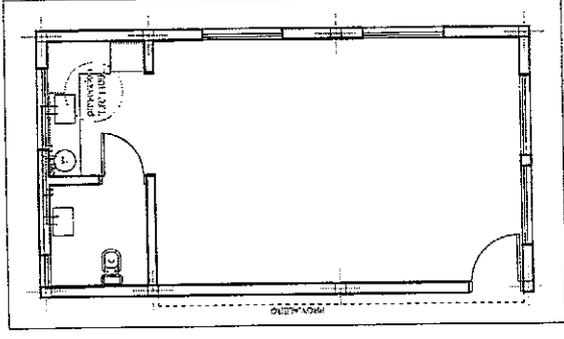
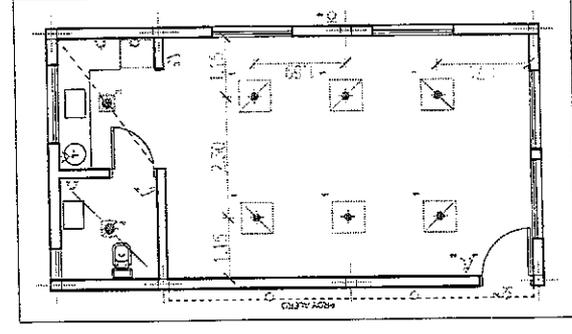
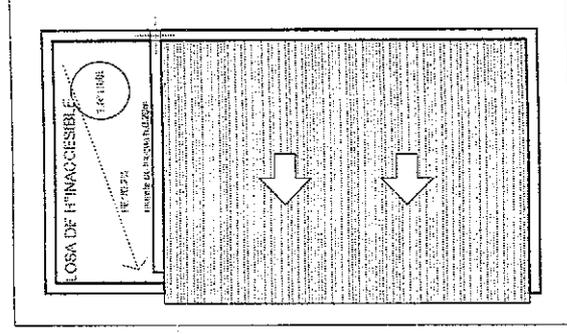
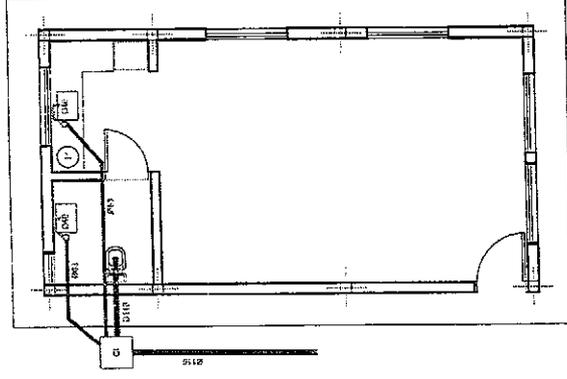
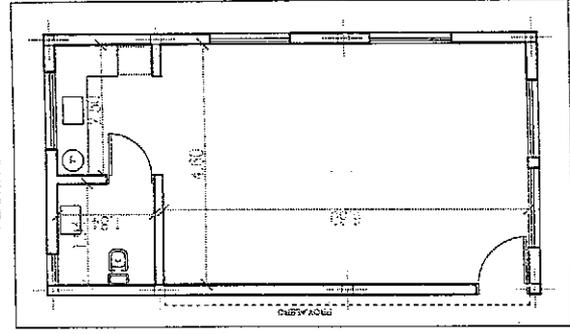
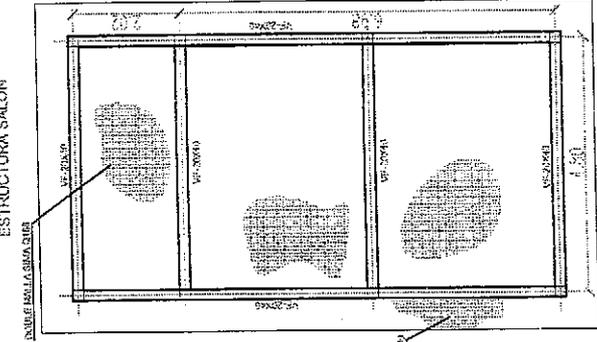
N°	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MONTO TOTAL RUBRO	MONTO POR ETAPAS	% INCD.
						22500		
ETAPA 1							\$ 32.703.782,48	27,97%
1	TAREA PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE SUELOS					\$ 15.164.000,00		
1.1	Nivelación y acondicionamiento de terreno	m2	1800,00	\$ 4.500,00	\$ 8.100.000,00			
1.2	Relleno y compactación con aporte de suelo selac 20cm	m2	360,00	\$ 25.000,00	\$ 9.060.000,00			
2	CERCO PERIMETRAL					\$ 8.413.788,75		
2.1	Centro alambrado romboidal. Incluye cables tbs.	ml	159,00	\$ 33.851,81	\$ 5.382.437,50			
2.2	Viga H*A 15x15cm	m3	4,11	\$ 450.000,00	\$ 1.851.356,25			
2.3	Portones de Ingreso/egreso (a=4m) corredizos	un	2,00	\$ 589.895,00	\$ 1.179.990,00			
3	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA TRATADA PARA RIEGO DE ESPECIES FORESTALES					\$ 1.214.000,00		
3.1	Conexión a la red de agua tratada existente y distribución interna para riego de cordinas forestales (cañería de 1 1/2")	ml	40,00	\$ 2.000,00	\$ 80.000,00			
	Distribución interna red agua tratada para riego de cordinas forestales (cañ. De 1 1/2")	ml	467,00	\$ 2.000,00	\$ 934.000,00			
3.2	Provisión e instalación de bomba y sistema de control para riego	gl	1,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 1.214.000,00		
4	EXTENSION RED DE AGUA POTABLE E INSTALACION TANQUE DE RESERVA					\$ 3.119.596,73		
	Base para instalación tanque australiano	m2	5,67	\$ 385.023,06	\$ 2.188.750,23			
	Provisión e instalación de tanque australiano cap. 23770 lts	un	1,00	\$ 931.248,00	\$ 931.248,00			
	Extensión a la red de agua potable existente	ml	30,00	\$ -	\$ -			
5	FORESTACION GENERAL DEL PREDIO					\$ 580.000,00		
	Provisión y plantación de árboles (cordina forestal)	un	290,00	\$ 2.000,00	\$ 580.000,00			
ETAPA 2						\$ 72.524.650,87	60,70%	
6	PROVISION DE ENERGIA E ILUMINACION EXTERIOR DEL PREDIO					\$ 2.400.000,00		
	Provisión y montaje medidor y tablero eléctrico gral	gl	1,00	\$ -	\$ -			
	Provisión e instalación de luminarias SOLARES en predio	un	8,00	\$ 300.000,00	\$ 2.400.000,00			
7	SECTORIZACION Y PARCELAMIENTO INTERNO					\$ 800.000,00		
	Limitación de sectores mediante ejecución de canteos y plantación de arbustos	ml	20,00	\$ 40.000,00	\$ 800.000,00			
8	DEPOSITO, PAÑOL Y OFICINA ADMINISTRATIVA					\$ 71.996.917,30		
	Ejecución placa H*A a=18cm para montaje de trailer	m3	4,91	\$ 385.023,06	\$ 1.896.917,30			
	Provisión e instalación de trailer	gl	1,00	\$ 17.800.000,00	\$ 17.800.000,00			
	Equipamiento interno oficina y pañol	gl	1,00	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00			
9	SALON DE CAPACITACIONES					\$ 40.727.739,57		
	Plata de fundación e=18cm	m3	8,69	\$ 385.023,06	\$ 3.356.084,45			
	Vigas de fundación de H*A	m3	2,88	\$ 667.000,00	\$ 1.920.960,00			
	Columnas de H*A	m3	0,96	\$ 2.050.450,00	\$ 1.968.432,00			
	Vigas de encajado de H*A	m3	3,01	\$ 667.000,00	\$ 2.006.336,00			
	Mampostería	m2	64,40	\$ 40.885,95	\$ 2.633.085,18			
	Revoques exterior	m2	64,40	\$ 40.306,35	\$ 2.595.728,94			
	Revoques interior	m2	64,40	\$ 26.105,00	\$ 1.681.162,00			
	Estructura metálica cubierta chapa	m2	50,00	\$ 68.451,45	\$ 3.422.572,50			
	Provisión e instalación de carpinterías	gl	1,00	\$ 3.914.040,00	\$ 3.914.040,00			
	Instalación sanitaria agua y cloacas baño y cocina incluido	gl	1,00	\$ 3.550.000,00	\$ 3.550.000,00			
	Reserva 1100lt	gl	1,00	\$ 6.900.000,00	\$ 6.900.000,00			
	Instalación eléctrica	gl	1,00	\$ 35.333,75	\$ 35.333,75			
	Cielorrasos	un	46,00	\$ 69.575,00	\$ 3.200.450,00			
	Pisos y revestimientos	m2	50,00	\$ 9.071,20	\$ 453.560,00			
	Plintura interior	m2	50,00	\$ 9.071,20	\$ 453.560,00			
	Equipamiento sala capacitaciones	gl	1,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00			
10	INVERNADERO BIOCUMATICO					\$ 6.600.000,00		
	Construcción de invernadero, paredes mampostería y estructura metálica. Cerramiento lateral en policarbonato. Cubierta chapas traslucidas. Sup 40m2	gl	1,00	\$ 6.600.000,00	\$ 6.600.000,00			
ETAPA 3						\$ 14.261.605,56	11,94%	
11	SISTEMA DE RIEGO AGUA POTABLE					\$ 150.000,00		
11.1	Provisión e instalación de sistema de riego automatizado	gl	1,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00			
11.2	red de riego (mangueras, canillas, bomba, conexiones)	m3	1,00	\$ 3.370.000,00	\$ 3.370.000,00			
12	BANCALES - COMPOSTERA					\$ 100.000,00		
12.1	composteras	un	4,00	\$ 25.000,00	\$ 100.000,00			
12.2		gl	1,00	\$ -	\$ -			
13	INVERNADERO PARABOLICO					\$ 1.980.000,00		
13.2	Provisión e instalación de Invernadero parabólico (7x10mts ver descripción en nota)	gl	1,00	\$ 1.980.000,00	\$ 1.980.000,00			
14	PLAYON DE MANIOBRAS					\$ 1.532.125,52		
14.1	Ejecución de placas de H*A=18cm para uso de playa de maniobras, adyacente a depósito	m3	3,97	\$ 385.023,06	\$ 1.532.125,52			
15	ESTRUCTURA SEMICUBIERTA PARA LAVADO Y EMPAQUE					\$ 2.087.480,45		
15.1	Estructura semicubierta metálica/cubierta de chapa adyacente a depósito	m2	25,00	\$ 68.451,45	\$ 1.711.286,25			
15.2	Equipamiento sector de lavado y empaque	gl	1,00	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00			
16	VEREDAS Y ACCESOS					\$ 6.912.000,00		
16.1	Ejecución de veredas internas mediante suelo mejorado y canchales	m2	216,00	\$ 32.000,00	\$ 6.912.000,00			
17	CARTELERIA					\$ 1.500.000,00		
17.1	Provisión e instalación de cartelaria	un	10,00	\$ 150.000,00	\$ 1.500.000,00			
TOTAL						\$ 119.490.039,31	100,00%	



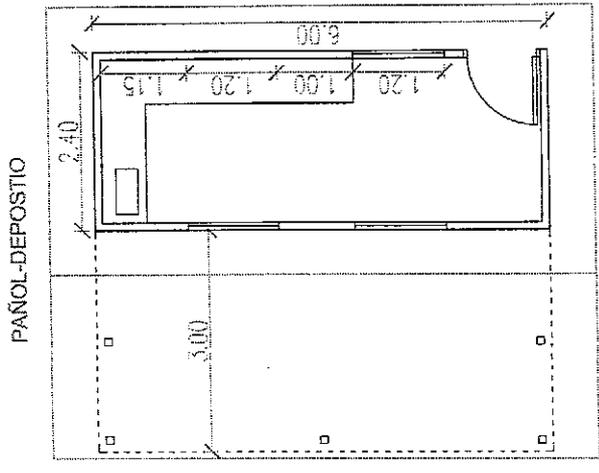
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Secretaría de Ambiente
Fragata 25 de Mayo N° 588 (U9001CJL)
(0297) 406-9303/8138/8143 (Int.105/106/109)

Representante técnico encargado del proyecto

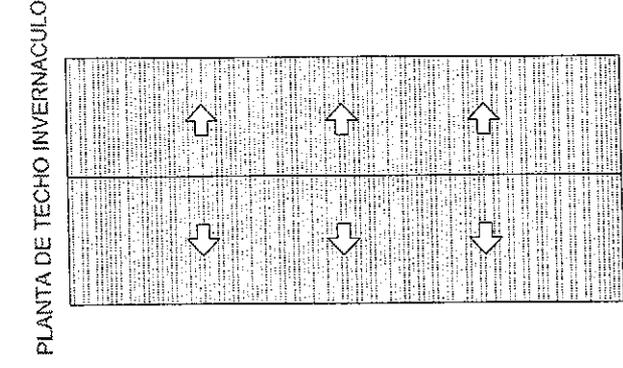
Secretario de ambiente – Municipalidad de Rada Tilly
Secretaría de Ambiente: Fragata 25 de mayo 588 – Rada Tilly
Lic. Hernán Gonzalo Marraco – DNI 21.355.407
TEL: 2976256664
E-MAIL: direccion.ambiente@radatilly.gob.ar



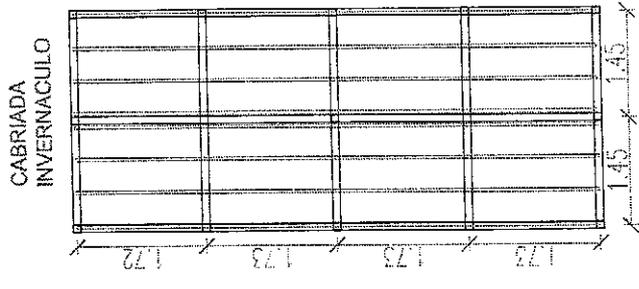
	Intendente: MARIEL PERALTA	Provincia de Chubut Municipalidad de Rada Tilly
	Secretaria de Obras Públicas: CECILIA BAZTAN	Secretaria de Obras Públicas
Programa Provincial Chubut Sustentable Obra: CENTRO AGROECOLOGICO MUNICIPAL	Proyecto: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	Plano N°: 01
Plano: SALON DE CAPACITACIONES, ENCUENTROS Y PROCEEDADO	Fecha: OCTUBRE 2024	Dibujo y relevamiento: Sec. de Obras Públicas



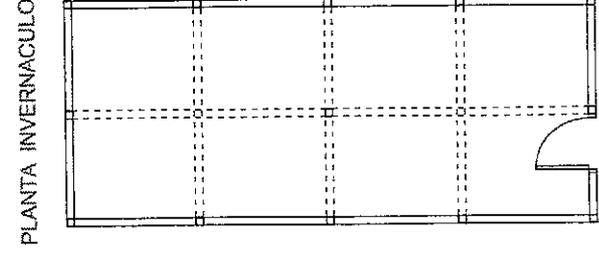
PAÑOL-DEPOSITO



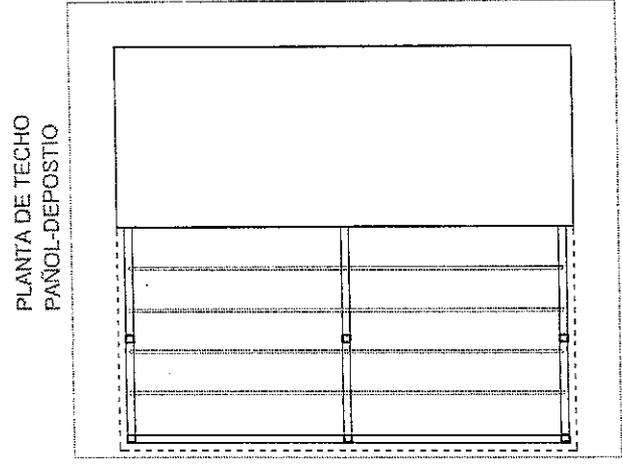
PLANTA DE TECHO INVERNACULO



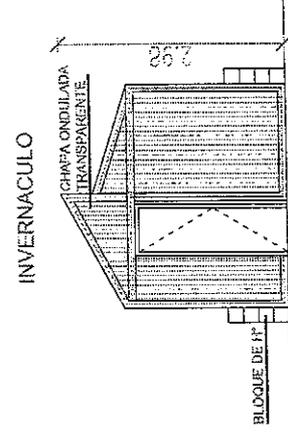
CABRIADA INVERNACULO



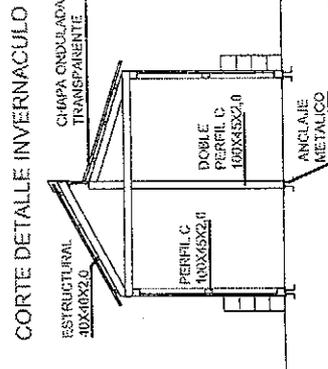
PLANTA INVERNACULO



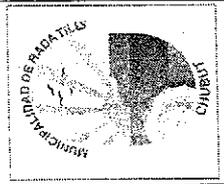
PLANTA DE TECHO PAÑOL-DEPOSITO

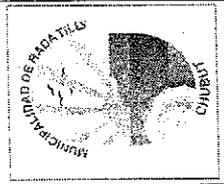


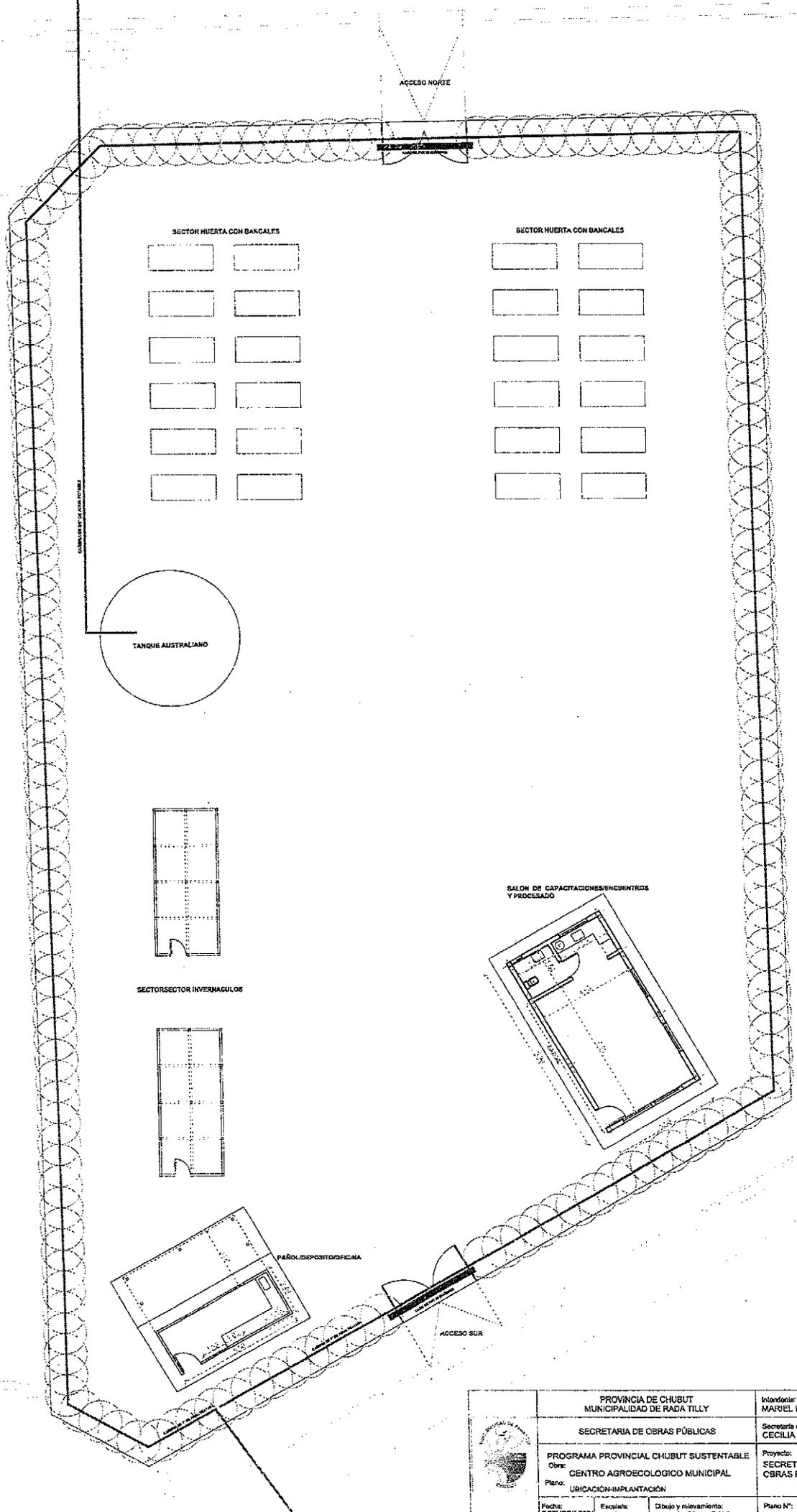
INVERNACULO



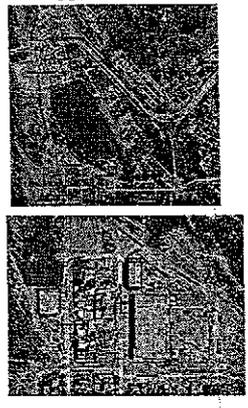
CORTE DETALLE INVERNACULO



	PROVINCIA DE CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY	Intendente: MARIEL PERALTA
	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	Secretaria de Obras Públicas: CECILIA BAZTAN
PROGRAMA PROVINCIAL CHUBUT SUSTENTABLE Obra: CENTRO AGROECOLOGICO MUNICIPAL Plano: INVERNACULO-PAÑOL/DEPOSITO/OFICINA ADMINISTRATIVA		Proyecto: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Fecha: OCTUBRE 2024	Escala/s: 1:100	Plano N°: 02
Dibujo y relevamiento: Sec. de Obras Públicas		



UBICACIÓN



	PROVINCIA DE CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY	Intendente: MARIEL PERALTA
	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	Secretaria de Obras Públicas: CECILIA BAZTAN
	PROGRAMA PROVINCIAL CHUBUT SUSTENTABLE Obra: CENTRO AGROECOLOGICO MUNICIPAL Plano: UBICACION-IMPLANTACION	Proyecto: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
	Fecha: OCTUBRE 2024 Escala: 1:100 Dibujo y relevamiento: Sec. de Obras Públicas	Plano N°: 03



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

DESPACHO N° 005/25
Rada Tilly, 25 de Febrero de 2025.-

**DICTÁMEN UNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE
HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS**

Ref: Obra “Espacio Verde Barrio 112 Lotes”.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de esta Comisión al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.


MARIA JIMENA VILLARREAL
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARÍA CELINA TIEDEMANN
Presidente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La reserva fiscal denominada Manzana 46 de la Sección B de este ejido municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble citado en el Visto está afectado a Espacio Verde.

Que el Estado Municipal asumiendo su compromiso de brindarle a cada vecino de nuestra ciudad el acceso a un espacio público en su barrio, ha elaborado el proyecto ejecutivo para la construcción de un nuevo espacio verde que se ubicará en la reserva fiscal citada en el Visto.

Que el proyecto genera un espacio verde para nuestra ciudad, en el cual los habitantes y visitantes puedan disfrutar de las diferentes opciones que han sido proyectadas y que incluyen juegos infantiles, un sector de canchas de fútbol-tenis, playón deportivo, zonas de recreación pasiva y zonas de áreas verdes de esparcimiento.

Que es importante generar en nuestra ciudad espacios públicos que promuevan el desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas, siendo esta práctica una herramienta de contención social, a la vez que contribuye a la formación de valores de solidaridad, de inclusión y pertenencia.

Que el Municipio hará el aporte financiero necesario para asegurar su ejecución.

Que este aporte financiero estará integrado por los fondos provenientes de la aplicación de la Ley XVII N°102 de la Provincia del Chubut, a la cual es Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal N°2210/13, fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley N°210 por aplicación de la Ley Nacional N°27.429, y el saldo, si lo hubiere, será aportado por "Rentas Generales".

Que con todo ello se da sustento económico y financiero a esta obra, garantizando su realización.

Que la erogación para la ejecución de esta obra se encuentra incluida en las previsiones del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal correspondiente al Ejercicio 2025.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

Que esta Obra será ejecutada por etapas.

Que conforme lo dispone la Ley XVI N° 46 (antes ley provincial N° 3098) de Corporaciones Municipales, es atribución del Honorable Concejo Deliberante la autorización de ejecución de obras públicas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
PROPICIA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

- Art.1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la obra “ESPACIO VERDE BARRIO 112 LOTES”, y a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y la compra de los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados.**
- Art.2º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º se regirán por la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), texto ordenado mediante Decreto N° 992/78, su Decreto Reglamentario N° 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Normativa Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.**
- Art.3º) La obra pública autorizada por la presente Ordenanza podrá ser ejecutada por etapas y cada etapa podrá ser ejecutada por Administración.**
- Art.4º) El Presupuesto oficial de esta obra se estima en Pesos Trescientos ochenta y un millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y ocho con sesenta centavos (\$.381.363.698,60). Este importe corresponde a valores vigentes al mes de febrero de 2025. El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado para actualizar el valor del Presupuesto Oficial al momento de dar inicio efectivo al procedimiento administrativo que se implemente para la ejecución de la obra.**
- Art.5º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria “Espacios Públicos - Forestación” del Presupuesto de la Corporación Municipal de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2025.**
- Art.6º) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:**
- Anexo I: Memoria Descriptiva.**
- Anexo II: Presupuesto Oficial.**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

Anexo III: Planos de obra.
Art.7º) DE FORMA.



MEMORIA DESCRIPTIVA

1. LOCALIZACIÓN DE LA OBRA A REALIZAR

La Obra denominada “ESPACIO VERDE BARRIO 112 LOTES”, se desarrollará en la Manzana 46 - Sección B, de la ciudad de Rada Tilly, delimitada por las calles 24 de Marzo, Héroes de Malvinas y 20 de Junio.

Este espacio fue reservado en el Ofrecimiento Público de terrenos para uso residencial destinado a hijos de antiguos residentes de la ciudad, conforme a lo autorizado por las Ordenanzas 1.969/09, 1.970/09 y 1.971/09. Su finalidad es brindar un área de esparcimiento y recreación para los vecinos del barrio y sus alrededores.

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO

El objetivo general es la concreción de un espacio verde de calidad, en línea con los espacios públicos equivalentes ya desarrollados en la ciudad.

La propuesta contempla actividades y equipamientos diseñados para diversas edades e intereses, incluyendo:

- **Juegos infantiles:** desde estructuras de pequeña exploración hasta juegos de mayor complejidad.
- **Playón deportivo:** accesible tanto para niños como para adultos.
- **Canchas de futbol tenis**
- **Zonas de recreación pasiva:** áreas con mobiliario urbano para el descanso y la interacción social.

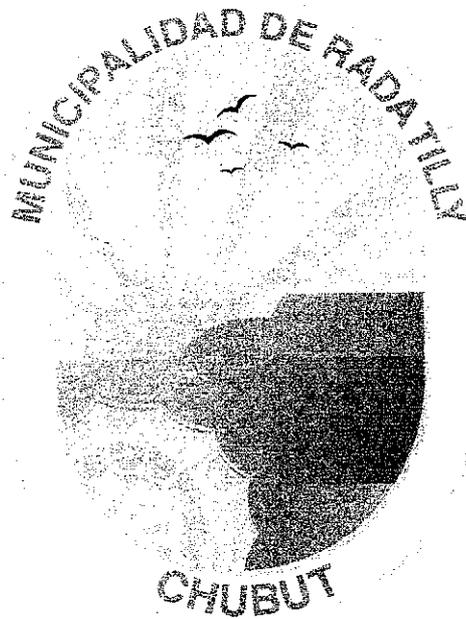
El diseño incorpora elementos urbanos que garantizan una mayor funcionalidad y calidad del espacio público. Se prevé la instalación de:

- Luminarias LED para una iluminación uniforme, priorizando las áreas de juegos y canchas.
- Sistema de riego y tanque de reserva para el mantenimiento de la vegetación.
- Plantación de árboles, arbustos y césped, mejorando la estética y confort del entorno.



Rada Tilly
Municipio

Secretaría de
Obras Públicas



OBRA:

**“ESPACIO VERDE
BARRIO 112 LOTES”**

**MEMORIA DESCRIPTIVA
DEL PROYECTO**

Fecha: Febrero 2025



3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Se describen a continuación los trabajos incluidos en la obra:

3.1. TAREAS PRELIMINARES

3.1.1. Demoliciones, movimiento de suelos, nivelación y compactación

Incluye la demolición de estructuras existentes (antiguos solados en mal estado) con retiro y disposición final de escombros. Se realizará el movimiento de suelos necesario para alcanzar los niveles proyectados, incluyendo relleno, desmonte y nivelación, con la posibilidad de aporte de suelo seleccionado.

La Municipalidad de Rada Tilly ejecutará los trabajos iniciales, mientras que el Contratista será responsable de la compactación y nivelación final, así como de la ejecución de los solados.

3.2. SOLADOS

3.2.1. Construcción de vereda perimetral e interna e=12cm, de Hormigón terminación con cinta y llaneado perimetral.

Se ejecutarán 1.744 m² de solados de hormigón armado con fibras metálicas y de polipropileno, con terminación peinada y llaneado perimetral, de 12 cm de espesor. Se dispondrán juntas de contracción y dilatación de acuerdo a las indicaciones de la inspección y las Especificaciones Técnicas.

3.2.2. Ejecución de contrapiso de hormigón e=12cm terminación alisado con helicóptero (área de playón).

Se realizarán 623 m² de un contrapiso de hormigón armado con los mismos materiales y especificaciones que los descritos para el ítem anterior, con la diferencia que su terminación superficial será alisada, mediante un llaneado mecánico. Esta superficie corresponde al playón deportivo y al sector de rayuela y juegos de piso indicado en planos.

3.2.3. Ejecución de contrapiso de hormigón fratazado, e=8cm, en sector de juegos infantiles y cancha de fútbol tenis.

Estos trabajos incluyen la construcción de 595 m² de contrapiso de hormigón tipo H21 armado con fibras metálicas y de polipropileno, de espesor 8cm, terminación fratazado. Para las juntas se respetará lo indicado para la ejecución de las veredas. Sobre este



contrapiso se instalará piso de goma antigolpes en el sector de juegos infantiles y una alfombra de césped sintético en el sector de las canchas de futbol-tenis.

3.2.4. Provisión y colocación de piso antigolpes en sector de juegos infantiles.

Este ítem contempla la colocación sobre contrapiso de hormigón, de 531 m² de baldosas de piso de goma antigolpes, de 50x50xx5cm de espesor, en el sector de juegos infantiles. Para su correcta instalación se deberán seguir las indicaciones del fabricante para la correcta utilización del pegamento a utilizar y pasos a seguir.

3.2.5. Provisión y colocación de césped sintético en canchas futbol tenis.

Incluye la instalación de la alfombra de césped sintético en los 64m² de la superficie a cubrir para la materialización de las canchas de futbol tenis. Se deberá dejar previsto sobre el contrapiso de hormigón los caños camisa del diámetro que la inspección indique, para la futura colocación de los postes de sujeción de las redes. EL ítem incluye además la instalación de las mencionadas redes.

3.2.6. Construcción de vados de accesibilidad en veredas

Teniendo en cuenta el tratamiento que se da a las esquinas de la ciudad se prevé en este espacio verde, la construcción de rampas de accesibilidad de ancho 3,20mts, con la utilización, como solado, de una loseta solidaria, apta para discapacitados visuales. El detalle constructivo se indica en especificaciones técnicas y planos de proyecto. Esta obra contempla la ejecución de 51 m² de vados.

3.3. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

3.3.1. Provisión de energía eléctrica y montaje de tablero, cableado general

Se instalará un tablero eléctrico, con protecciones adecuadas para el abastecimiento de luminarias y sistema de riego.

3.3.2. Provisión e instalación de cañeros para pase de instalaciones eléctricas

Este ítem incluye la provisión e instalación de cañeros para pase de cableado de la instalación eléctrica. Estos se instalarán según planos de proyecto o lo que indique la Inspección. Se utilizarán caños de PVC de 75 mm de diámetro.



3.3.3. Instalación de farolas según especificaciones

Se instalarán quince luminarias distribuidas en la superficie del espacio verde y cuatro reflectores en el sector del playón deportivo. Toda la luminaria será alimentada por circuitos de cableado subterráneo.

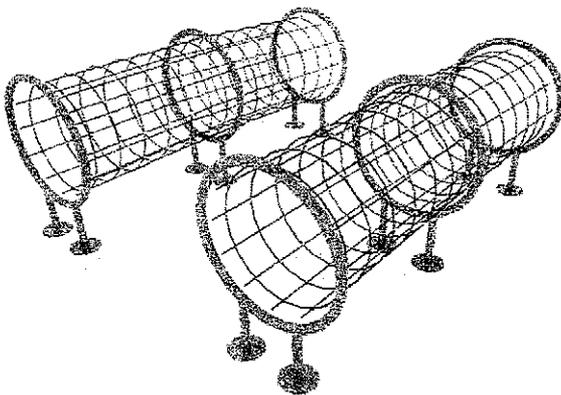
3.4. JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTO URBANO

3.4.1. Provisión e instalación de juegos infantiles

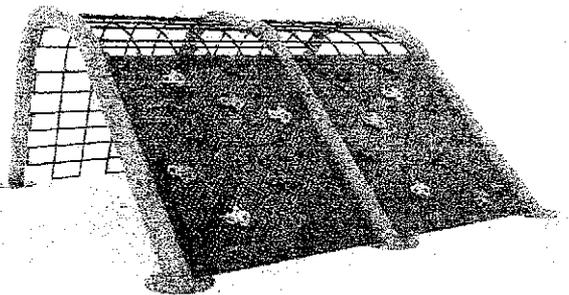
En este ítem se incluyen la provisión e instalación de juegos infantiles, conforme a las fichas técnicas entregadas al Contratista para su correcta instalación. Se adjuntan a continuación algunas imágenes de los juegos seleccionados. Su ubicación se indica en los planos de proyecto pero se ajustará en obra en conjunto con la Inspección.



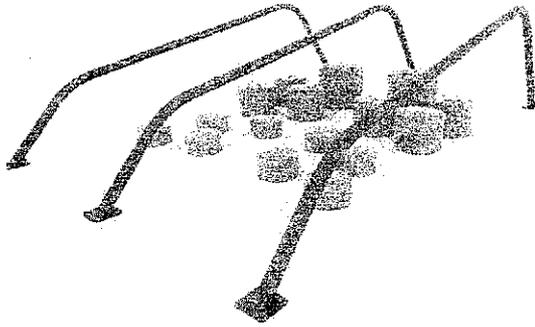
Mangrullo Garden



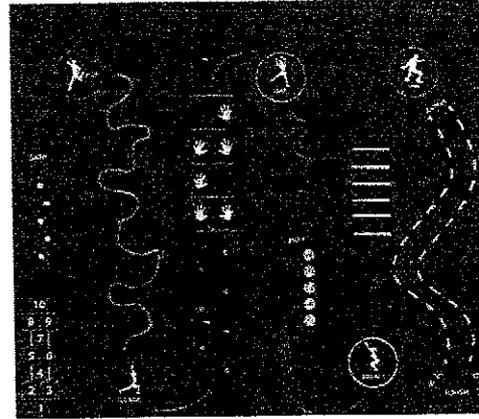
Posta 1



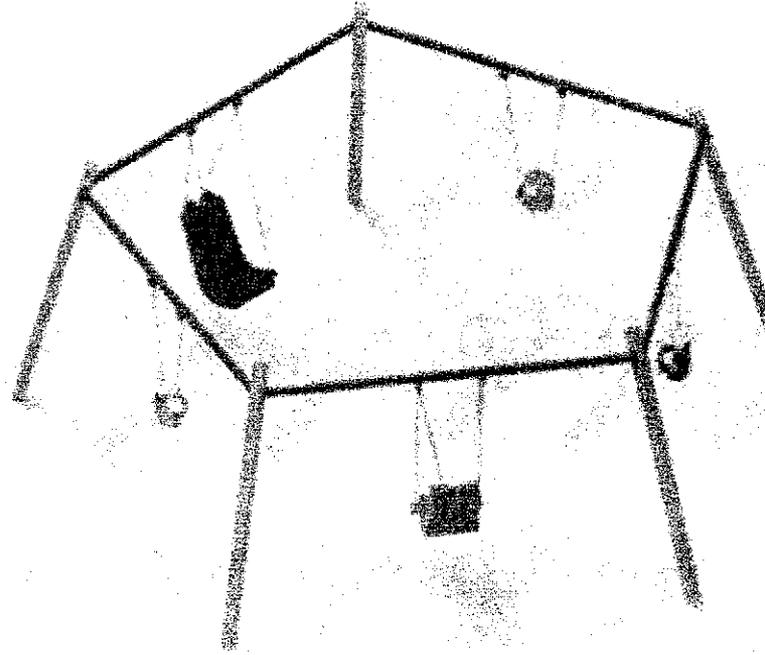
Posta 4



Posta 5



Juegos de piso - Rayuelas



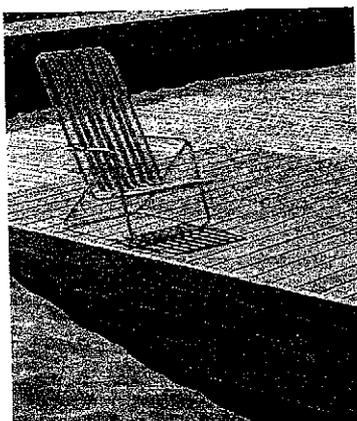
Pórtico Pentagonal

3.4.2. Provisión e instalación de cestos de residuos

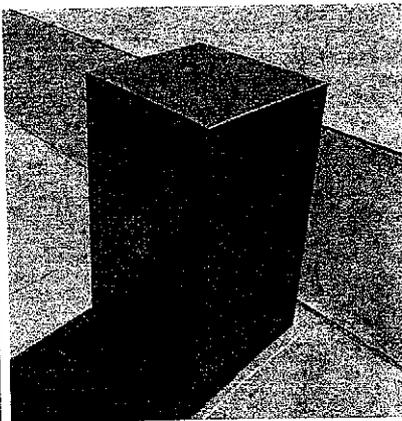
3.4.3. Provisión e instalación de bebederos

3.4.4. Provisión e instalación de reposeras

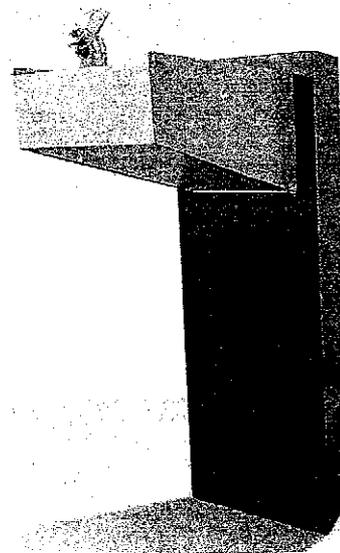
Los ítems antes mencionados corresponden a la provisión e instalación de diferentes equipamientos incluidos en la obra: cestos de residuos, bebederos y reposeras. De la misma manera que con los juegos infantiles, se deberán respetar las indicaciones de instalación de los fabricantes y de la inspección. Su ubicación se encuentra especificada en los planos de proyecto.



Reposera



Cesto de residuos



Bebedero inclusivo

3.4.5. Ejecución de bancos

Este ítem comprende la ejecución de 62 metros lineales de bancos materializados mediante bloques de hormigón, con loseta superior de hormigón. En los planos de proyecto se indica a ubicación de cada uno de ellos. Los bancos se construirán según especificaciones técnicas proporcionadas por la Inspección.

3.4.6. Fabricación y montaje de defensas metálicas en playón. Incluye fabricación y montaje de arcos de futbol y aros de básquet.

La estructura metálica que conforma la defensa perimetral del playón deportivo será construida mediante tubos estructurales de acuerdo a los planos de detalles del proyecto. Dicha estructura se amurará mediante planchuelas al contrapiso de hormigón y tendrá una altura de 3mts.

Una vez construido el playón se amurarán las estructuras correspondientes a los arcos de fútbol y aros de básquet, según especificaciones.

3.5. FORESTACIÓN Y RIEGO

3.5.1. Provisión e instalación de sistema de riego según especificaciones

3.5.2. Provisión e instalación de tanque de reserva enterrado

3.5.3. Provisión e instalación de cañeros para pase de instalaciones de riego

3.5.4. Provisión y plantación de especies arbóreas y arbustivas

3.5.5. Provisión y plantación de césped



Los ítems anteriormente mencionados incluyen el proyecto, provisión e instalación de un sistema de riego central automatizado, proyectado en estaciones de acuerdo a la superficie a regar. Las especificaciones del mismo se entregarán al Contratista quien junto con la Inspección acordarán la instalación del mismo. Contempla el tendido de cañeros bajo solados, mangueras de riego, gabinete para instalación de central de riego, plantación de árboles y arbustos, césped y la instalación de tanques de reserva de agua para alimentar dicho sistema. La superficie verde a ejecutar es de aproximadamente 1.850m². La instalación de los tanques de reserva incluye la excavación, compactación del fondo del pozo y construcción de contrapiso de hormigón pobre, y la ejecución de estructura de contención para los tanques según especificaciones.

3.6. CARTELERÍA Y DEMARCACIÓN HORIZONTAL

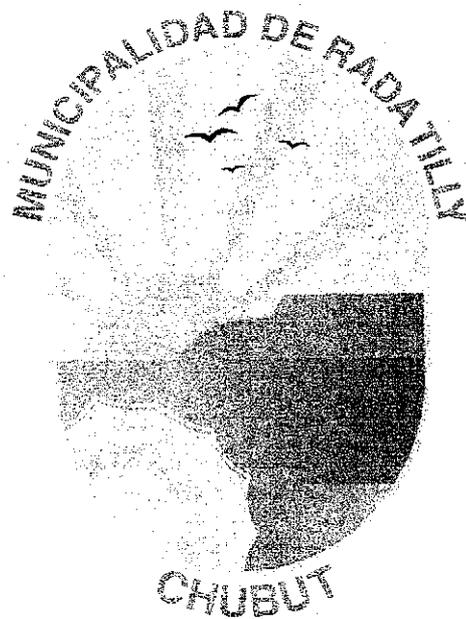
3.6.1. Fabricación e instalación de cartelería

Este ítem incluye la construcción e instalación de cartelería informativa conforme a especificaciones técnicas y ubicación indicada por la Inspección.



Rada Tilly
Municipio

Secretaría de
Obras Públicas



OBRA:

**"ESPACIO VERDE
BARRIO 112 LOTES"**

PRESUPUESTO OFICIAL

Fecha: Febrero 2025



OBRA: ESPACIO VERDE BARRIO 112 LOTES

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Fecha: feb-25

	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Presupuesto	Sistema	Porcentaje
1	Tareas preliminares				\$	0,00%
1.1	Demoliciones, movimiento de suelos, nivelación y compactación. A cargo del Municipio	gl	1,00	\$ -	\$ -	
2	Contrapisos y veredas				\$	256.374.591,67
2.1	Construcción de vereda perimetral e interna e=12cm, de Hormigón terminación con cinta y llaneado perimetral	m2	1743,63	\$ 57.770,09	\$ 100.729.662,03	
2.2	Ejecución de contrapiso de hormigón e=12cm terminación alisado con helicoptero (área de playón y sector rayuela)	m2	623,00	\$ 62.595,09	\$ 38.996.741,07	
2.3	Ejecución de contrapiso de hormigón fratazado, e=8cm, en sector de juegos infantiles y canchas de futbol tenis	m2	595,00	\$ 42.551,84	\$ 25.318.344,80	
2.4	Provisión y colocación de piso antigolpes en sector de juegos infantiles	m2	531,00	\$ 157.926,39	\$ 83.858.913,09	
2.5	Provisión y colocación de césped sintético en canchas futbol tenis	m2	64,00	\$ 76.198,46	\$ 4.876.701,44	
2.6	Construcción de vados de accesibilidad en veredas	m2	51,00	\$ 50.867,24	\$ 2.594.229,24	
3	Instalación eléctrica				\$	18.672.020,10
3.1	Provisión de energía eléctrica y montaje de tablero, cableado gral	gl	1,00	\$ 3.830.024,00	\$ 3.830.024,00	
3.2	Provisión e instalación de cañeros para pase de instalaciones eléctricas	ml	30,00	\$ 11.178,77	\$ 335.363,10	
3.3	Instalación de columnas y farolas	un	15,00	\$ 775.936,76	\$ 11.639.051,40	
3.4	Instalación de columnas y reflectors en defens playon deportivo	un	4,00	\$ 716.895,40	\$ 2.867.581,60	
5	Juego infantiles y equipamiento urbano				\$	69.018.842,98
4.1	Provisión e instalación de juegos infantiles	gl	1,00	\$ 37.134.554,48	\$ 37.134.554,48	
4.2	Provisión e instalación de cestos de residuos	un	3,00	\$ 145.222,00	\$ 435.666,00	
4.3	Provisión e instalación de bebederos	un	1,00	\$ 516.514,00	\$ 516.514,00	
4.4	Provisión e instalación de juego de dos reposeras y mesita	un	7,00	\$ 339.027,50	\$ 2.373.192,50	
4.5	Ejecución de bancos	ml	62,00	\$ 200.668,00	\$ 12.441.416,00	
4.6	Fabricación y montaje de defensas metálicas en playón. Incluye fabricación y montaje de arcos de futbol y aros de basquet	gl	1,00	\$ 16.117.500,00	\$ 16.117.500,00	
5	Forestación y riego				\$	36.948.243,85
5.1	Provisión e instalación de sistema de riego según especificaciones	gl	1,00	\$ 15.549.927,64	\$ 15.549.927,64	
5.2	Provisión e instalación de tanque de reserva enterrado	gl	1,00	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00	
5.4	Provisión y plantación de especies arbóreas y arbustivas	gl	1,00	\$ 12.634.316,21	\$ 12.634.316,21	
5.5	Provisión y plantación de césped	m2	952,80	\$ 5.000,00	\$ 4.764.000,00	
6	Cartelería				\$	350.000,00
6.1	Instalación de cartelería informativa	gl	1,00	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00	

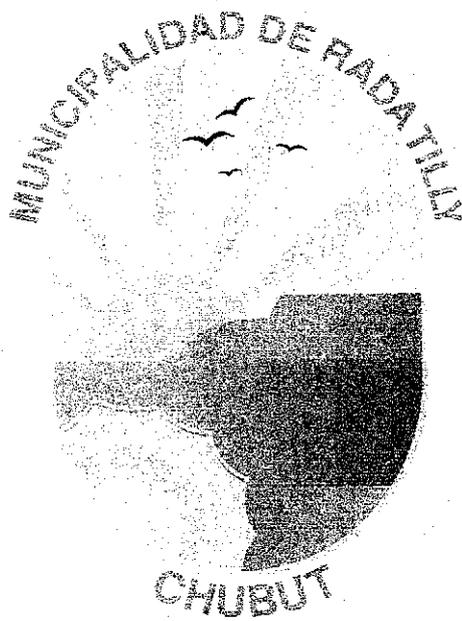
157,00	\$ 37.134.554,48	0,00%
--------	------------------	-------

Son pesos: Trescientos ochenta y un millonestrescientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y ocho con 60/100.-
Precios finales a febrero 2025



Rada Tilly
Municipio

Secretaría de
Obras Públicas



OBRA:

**“ESPACIO VERDE
BARRIO 112 LOTES”**

PLANOS DE PROYECTO

Fecha: Febrero 2025



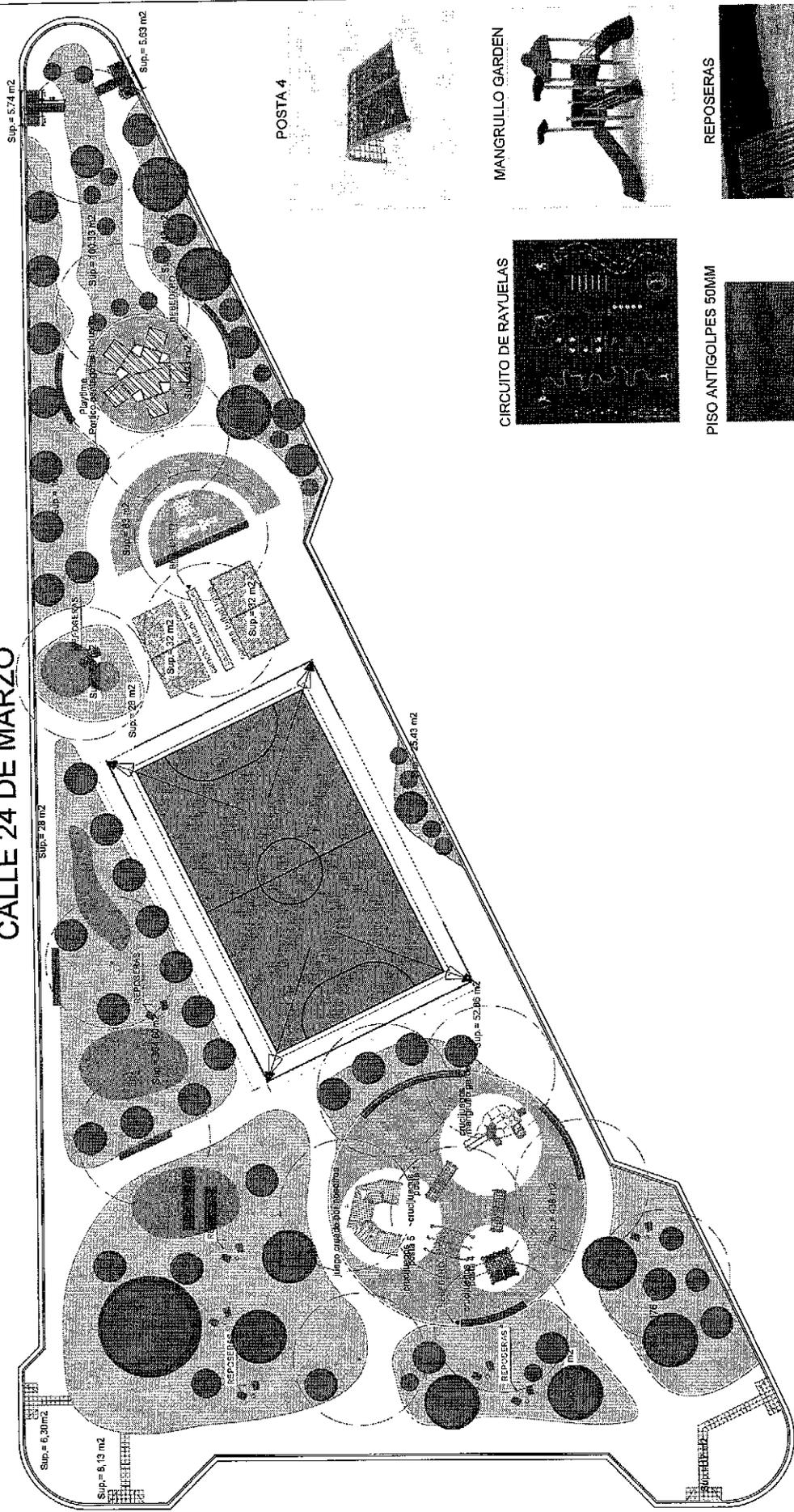
LAGUNA NATURAL SAUJIZADA



	Provincia de Chubut Municipalidad de Rada Tilly	Intendente: MARIEL PERALTA
	Secretaría de Obras Públicas	Secretaria de Obras Públicas: CECILIA BAZTAN
Obra: ESPACIO VERDE BARRIO 12 LOTES	Ubicación	Proyecto: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Fecha: FEBRERO 2025	Escala: S/E	Dibujo y relevamiento: Sec. de Obras Públicas
		Plano N°: 01

CALLE 24 DE MARZO

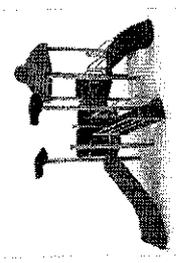
CALLE 20 DE JUNIO



CIRCUITO DE RAYUELAS



MANGRULLO GARDEN



PISO ANTIGOLPES 50MM



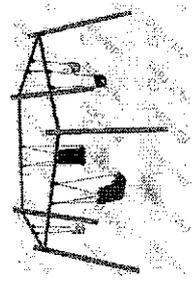
REPOSERAS



CANCHA FUTBOL TENIS



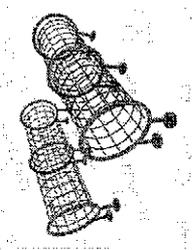
PORTICO PENTAGONAL INCLUSIVO



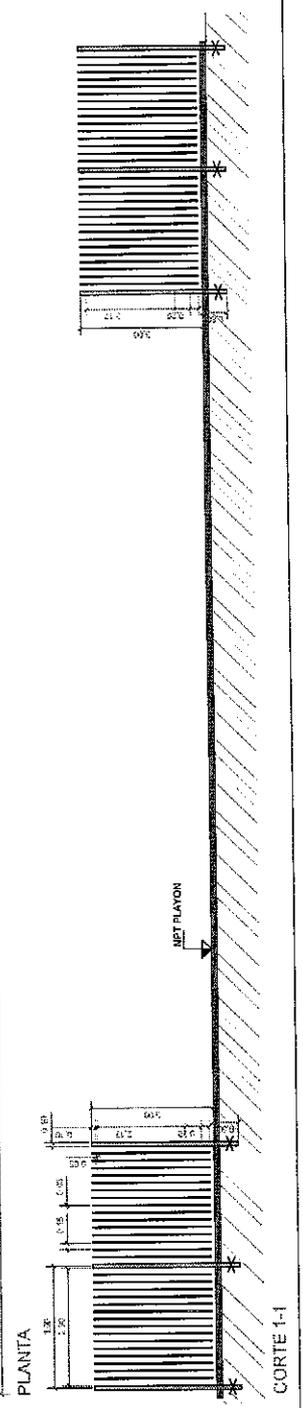
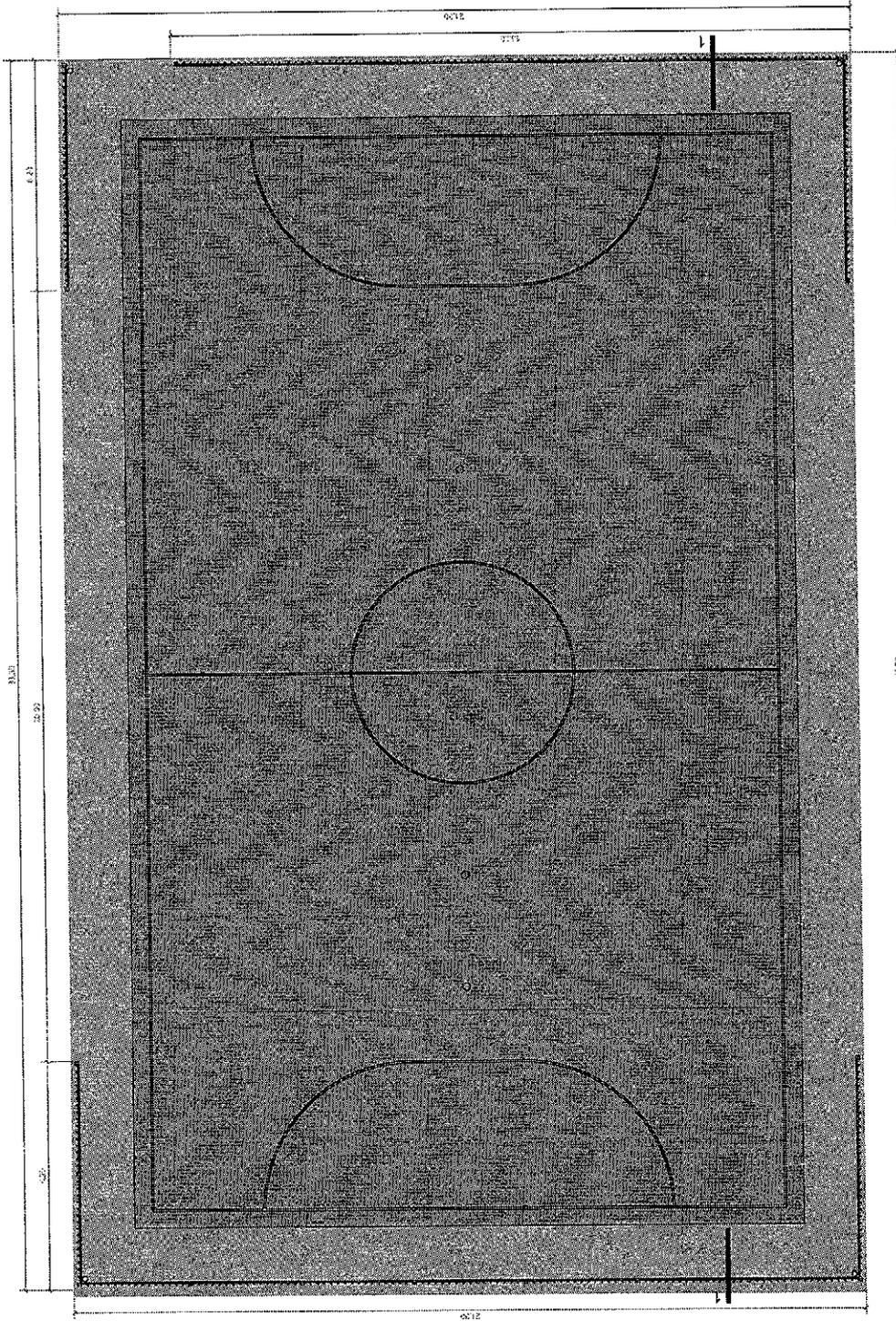
POSTA 5



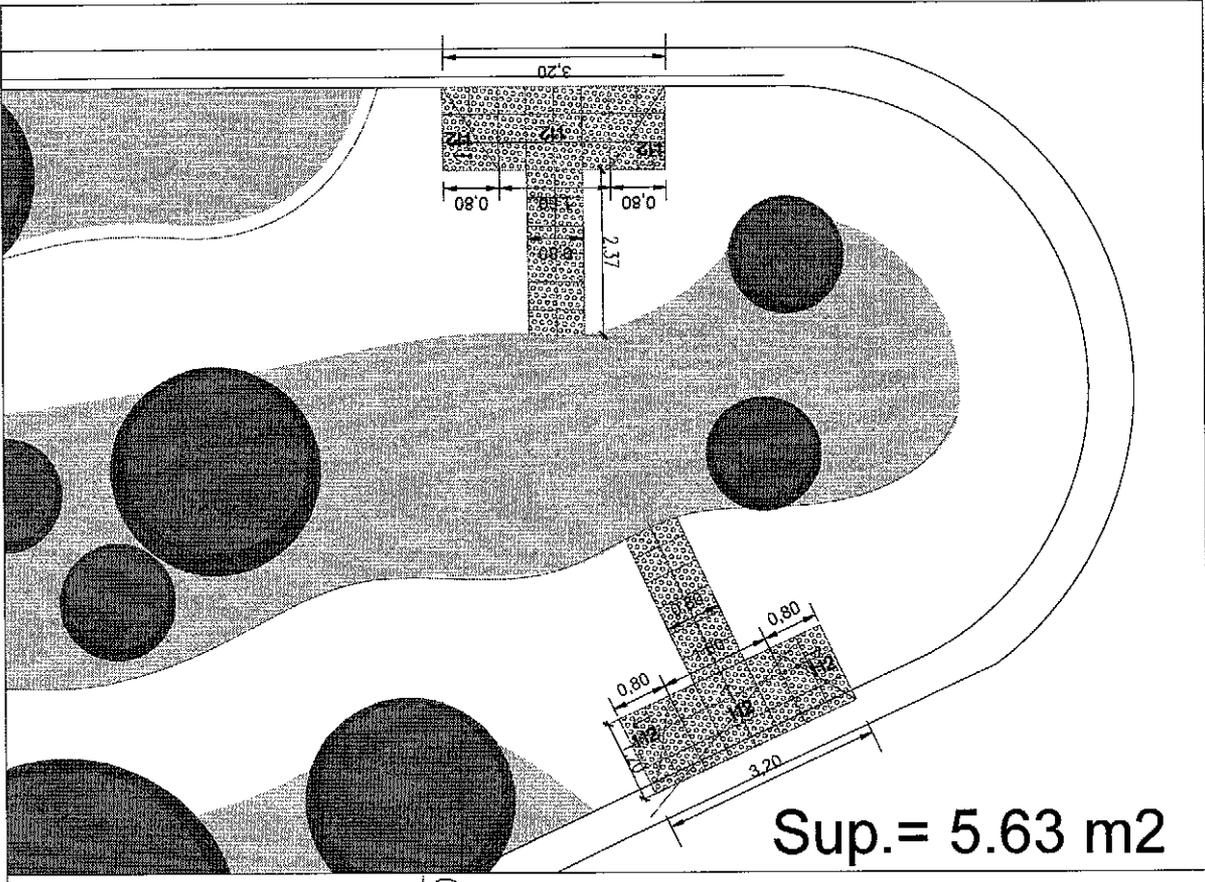
POSTA 1



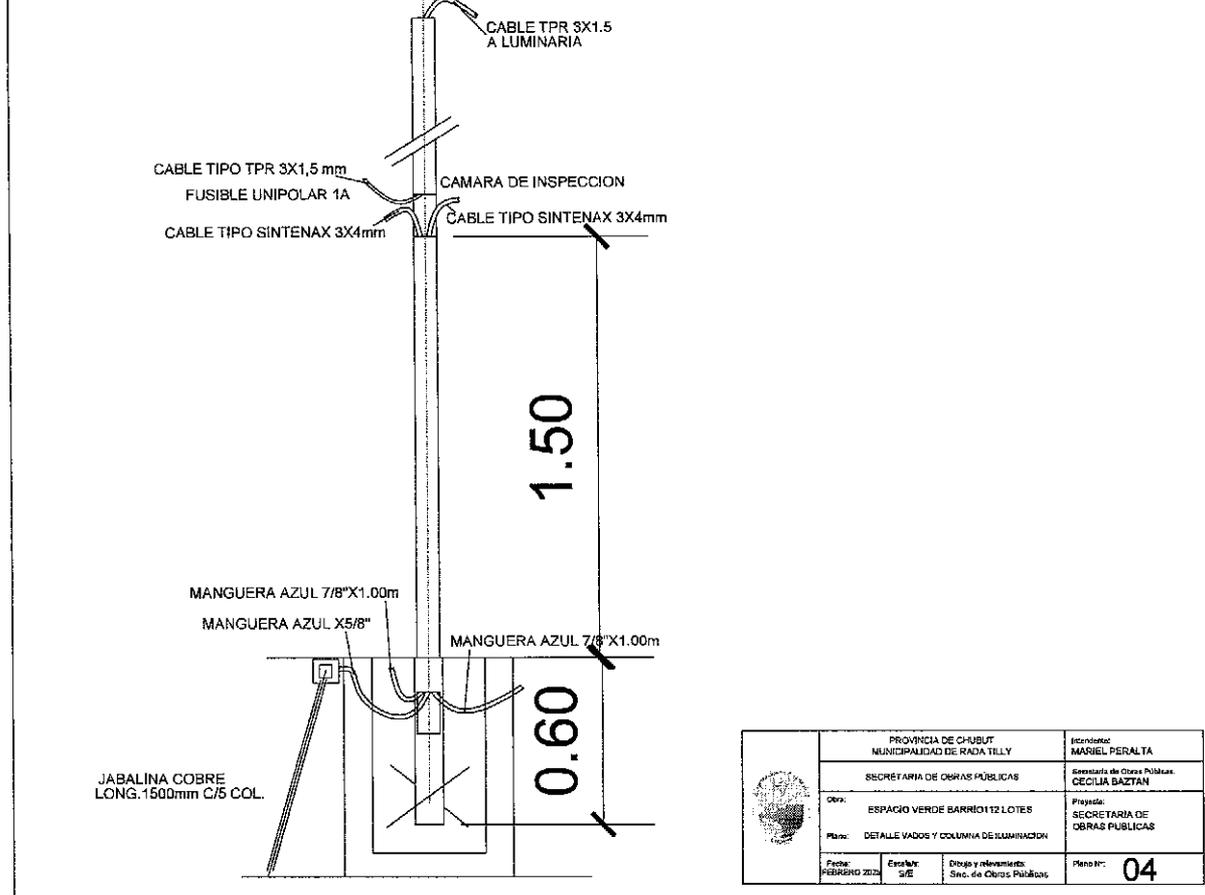
	PROVINCIA DE CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY	Intendente: MARIEL PERALTA
	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	Secretaria de Obras Publicas: CECILIA BAZTAN
Obra: ESPACIO VERDE BARRIO 12 LOTES	Proyecto: PLANO DE ARQUITECTURA	Secretario de OBRAS PUBLICAS
Fecha: FEBRERO 2023	Escala: S/E	Dibujo y revisión en Sec. de Obras Publicas
		Plano N°: 02



	PROVINCIA DE CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY		Inscrito: MARIEL PERALTA
	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS		Secretaria de Obras Públicas: CECILIA BAZTAN
Obra: ESPACIO VERDE BARRIO 112 LOTES	Proyecto: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS		
Plano: DETALLE PLAYON DEPORTIVO			
Fecha: FEBRERO 2025	Escala: S/E	Dibujo y refinamiento: Sec. de Obras Públicas	Plano N°: 03



Sup. = 5.63 m²



	PROVINCIA DE CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY	Presidente: MARIEL PERALTA
	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	Asesora de Obras Públicas: CECILIA BAZTAN
Obra: ESPACIO VERDE BARRIO 12 LOTES	Proyecto: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
Plano: DETALLE VADOS Y COLUMNA DE ILUMINACION	Fecha: FEBRERO 2023	
Diseñador: S/E	Dibujo y relevamiento: Sec. de Obras Públicas	Plano N°: 04



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

DESPACHO N° 006/25
Rada Tilly, 25 de Febrero de 2025.-

**DICTÁMEN UNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE
HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS**

**Ref: Obra "Acondicionamiento de la Red
de Cloacal Sector Servicios"**

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de esta Comisión al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.


MARIA JIMENA VILLARREAL
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARIA CELINA TIEDEMANN
Presidente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de completar la infraestructura de saneamiento en el Sector de Servicios de la ciudad de Rada Tilly, garantizando el acceso equitativo a la red cloacal, y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo urbano requiere la provisión de infraestructura básica adecuada para asegurar condiciones sanitarias óptimas y promover el crecimiento ordenado de la ciudad.

Que la red cloacal constituye un servicio esencial para la salubridad pública, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de los vecinos y al cuidado del medio ambiente.

Que en el Sector de Servicios existe un tramo sin cobertura de red cloacal, afectando a una cuadra en la que se encuentran seis lotes que no pueden conectarse al sistema de saneamiento.

Que la ejecución de esta obra permitirá la incorporación de estos lotes al sistema cloacal, garantizando condiciones de higiene adecuadas y evitando la disposición inadecuada de efluentes.

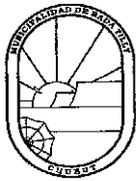
Que la presente obra responde a criterios de equidad en la prestación de los servicios públicos, asegurando que todos los sectores de la ciudad cuenten con la infraestructura necesaria para su desarrollo.

Que la Municipalidad de Rada Tilly considera prioritario completar la red cloacal en este sector, optimizando la cobertura del servicio y contribuyendo al ordenamiento territorial.

Que se cuenta con la previsión presupuestaria.

Que para esta obra se utilizarán fondos de la cuenta de Obras Públicas, imputado a la partida presupuestaria "*Redes de Infraestructura y Saneamiento Ambiental*" del Presupuesto de la Corporación Municipal de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2025.

Que con todo ello se da sustento económico y financiero a esta obra, garantizando su realización.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

Que conforme lo dispone la Ley XVI N° 46 (antes ley provincial N° 3098) de Corporaciones Municipales, es atribución del Honorable Concejo Deliberante la autorización de ejecución de obras públicas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
PROPICIA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

- Art.1°) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la obra de ampliación de red cloacal en la calle Gdor. Dr. Atilio Viglione entre las calles Gdro. Gral. Angel Solari y Dn. Hipolito Yrigoyen y a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y la compra de los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados.**
- Art.2°) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° se regirán por la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), texto ordenado mediante Decreto N° 992/78, su Decreto Reglamentario N° 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Normativa Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.**
- Art.3°) La obra pública autorizada por la presente Ordenanza será ejecutada en una etapa por Administración.**
- Art.4°) El Presupuesto oficial de esta obra se estima en Pesos treinta y ocho millones quinientos ochenta dos mil quinientos cincuenta y siete con veintinueve centavos (\$ 38.582.557,29). Este importe corresponde a valores vigentes al mes de febrero de 2025. El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado para actualizar el valor del Presupuesto Oficial al momento de dar inicio efectivo al procedimiento administrativo que se implemente para la ejecución de la obra.**
- Art.5°) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "*Obras de Infraestructura y Saneamiento ambiental*" del Presupuesto de la Corporación Municipal de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2025.**
- Art.6°) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:**
- Anexo I: Memoria Descriptiva.**
- Anexo II: Presupuesto Oficial.**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

Anexo III: Planos de obra.

Art.7º) DE FORMA.

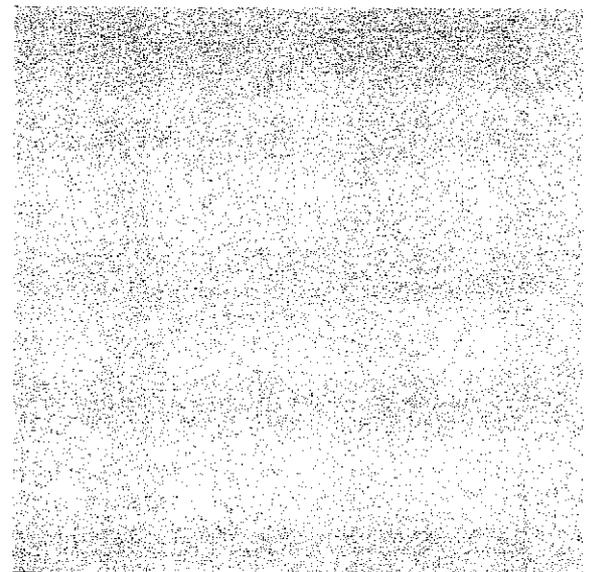


OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA RED CLOACAL
SECTOR SERVICIOS
CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Fecha: feb-25

Movimiento de suelos:						
1.1	Excavación de suelos, nivelación de fondo de zanja, relleno y compactación.	m³	173,04	\$ 8.515,62	\$ 1.473.542,41	3,82%
Red cloacal cañerías Diam. 200mm						
2.1	Transporte y colocación de cañería de P.V.C. de diámetro 200 mm., incluyendo colocación de juntas y empalmes y realización de pruebas de hermeticidad de acuerdo a E.T.	ml	206,00	\$ 87.818,21	\$ 18.090.550,73	46,89%
Bocas de registro:						
3.1	Construcción de bocas de registro completas, incluyendo molde y encofrado, con marco y tapa de hierro fundido de 60cm de diámetro, para calzada, según planos de proyecto y E.T.	un	4,00	\$ 3.188.445,44	\$ 12.753.781,77	33,06%
Conexiones cloacales domiciliarias:						
4.1	Construcción de conexiones domiciliarias de 110 mm, incluyendo excavación, colocación de ramal, de curvas, cañerías, tapón y demás accesorios, según planos de proyecto y E.T.	un	6,00	\$ 551.447,47	\$ 3.308.684,81	8,58%
Conexiones a boca cloacales existentes:						
5.1	Conexiones a boca de registro existente, según planos de proyecto y E.T.	un	1,00	\$ 2.955.997,57	\$ 2.955.997,57	7,66%
TOTAL OBRA					\$ 38.582.557,29	100,00%

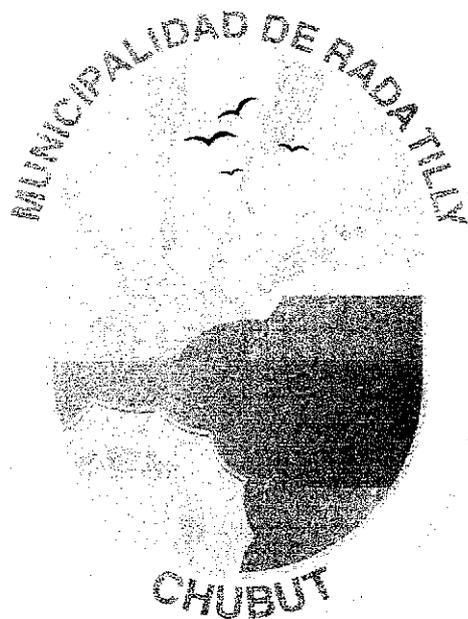
El monto de la obra asciende a Pesos treinta y ocho millones quinientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y siete con 29/100.-





Rada Tilly
Municipio

Secretaría de
Obras Públicas



OBRA:

**"ACONDICIONAMIENTO DE LA
RED CLOACAL SECTOR
SERVICIOS"**

**MEMORIA DESCRIPTIVA
DEL PROYECTO**

Fecha: Febrero 2025



MEMORIA DESCRIPTIVA

1. LOCALIZACIÓN DE LA OBRA A REALIZAR

La obra denominada **"ACONDICIONAMIENTO DE LA RED CLOACAL SECTOR SERVICIOS"** se desarrollará en la Sección "B" de la ciudad de Rada Tilly, sobre calle Gobernador Dr. Atilio Viglione entre calles Gobernador Gral. Angel Solari y Calle Dn. Hipólito Yrigoyen.

2. OBJETO:

El objetivo general de la obra es optimizar el funcionamiento de la red cloacal del sector, mediante el completamiento de un tramo de red, con las bocas de registro intermedias según normativa vigente y las conexiones domiciliarias de los lotes cuyos frentes se encuentran sobre la calle Gdor. Dr. Atilio Viglione en las manzanas 28 Y 33 del sector denominado "de Servicios"l de este ejido municipal.

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

La obra consiste en la ejecución de 206 metros de red cloacal en el sector descrito. Se realizará el tendido en el eje longitudinal de la calle Gdor. Dr. Atilio Viglione y se construirá en cañería de PVC diámetro DN200mm, las pendientes se encuentran especificadas en los planos de obra. La tapada mínima es de 1.20 metros. Se construirán dentro del tramo cuatro (4) bocas de registro en los lugares indicados en la documentación. Las mismas deberán respetar la cota de nivel de las tapas de acuerdo al proyecto de niveles. La Contratista deberá seguir las indicaciones y normas que exige la prestadora del servicio Sociedad Cooperativa Popular Limitada (SCPL) y lo que indique la Inspección.

Para la ejecución de la red se deberá colocar una cama de arena de asiento de no menos de 10 cm sobre el fondo de la excavación. Luego se procederá a ubicar, conectar los caños y nivelar la red. Una vez construida la red se realizarán las pruebas hidráulicas y se verificarán los niveles por parte de la Inspección.

Ya verificada la cañería se podrá tapar suavemente con arena hasta unos 20 cm por encima del intradós del caño cuidando de no dañar la cañería. A partir de este punto se podrá rellenar la excavación con suelo del lugar hasta llegar al nivel del suelo original. En el caso que se dañe la cañería se exigirá el inmediato reemplazo del tramo dañado.

Además se construirán en cada lote las conexiones domiciliarias; 6 conexiones en total junto con sus respectivos ramales de acceso, los cuales estarán ubicados en general en la Línea Municipal de los lotes y a una distancia de 1.5 m desde la línea medianera



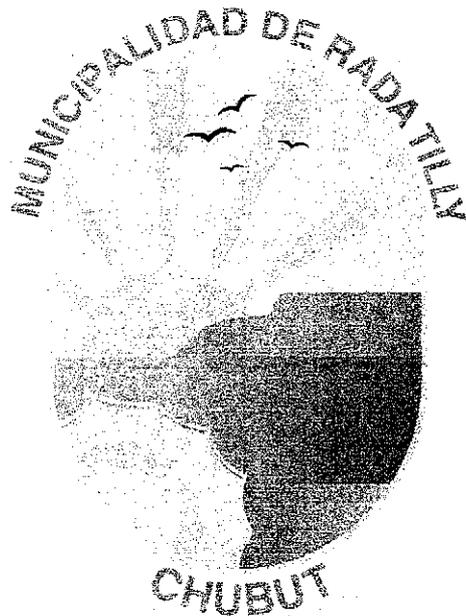
derecha hacia la izquierda (considerando este ancho de 3 metros como acceso vehicular). En los casos particulares como esquinas, dicha ubicación se deberá definir en conjunto con la Inspección. Estas conexiones domiciliarias se construirán con caños de PVC de 110mm de diámetro y 3.2 mm de espesor; se colocará una montura de 160 mm y una curva a 45°. La pendiente de entrada será variable de acuerdo a la profundidad de la red y a la altura del lote pero se deberá respetar una pendiente mínima de 1:60 y una máxima de 1:20 salvo que el prestador del servicio indicara otros valores. Los detalles de la ejecución de las conexiones domiciliarias se entregarán a la Contratista responsable de la ejecución de la obra.

Antes de la recepción de la obra por parte de la Municipalidad la red deberá estar probada mediante prueba de hermeticidad y se deberá constatar que no tenga pérdidas de ningún tipo. Asimismo el Contratista deberá entregar a la Municipalidad y/o Prestador del servicio un plano Conforme a Obra donde conste la ubicación de las conexiones domiciliarias y la red como así también las especificaciones de los materiales utilizados.



Rada Tilly
Municipio

Secretaría de
Obras Públicas



OBRA:

**"ACONDICIONAMIENTO DE LA
RED CLOACAL SECTOR
SERVICIOS"**

PRESUPUESTO OFICIAL

Fecha: Febrero 2025



**OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA RED CLOACAL
SECTOR SERVICIOS**

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Fecha: feb-25

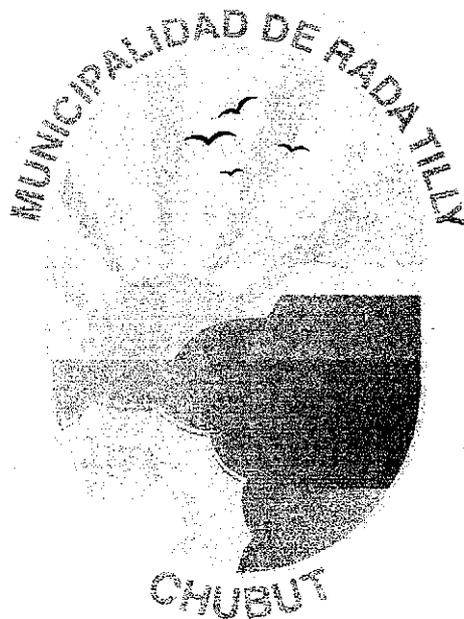
ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	\$ Presupuesto	Unidades	% Ejecución
1	Movimiento de suelos					
1.1	Excavación de suelos, nivelación de fondo de zanja, relleno y compactación.	m ³	173,04	\$ 8.515,82	\$ 1.473.542,41	3,82%
2	Red cloacal colector Diam. 200mm					
2.1	Transporte y colocación de cañería de P.V.C. de diámetro 200 mm., incluyendo colocación de juntas y empalmes y realización de pruebas de hermeticidad de acuerdo a E.T.	ml	206,00	\$ 87.818,21	\$ 18.090.550,73	46,89%
3	Bocas de registro					
3.1	Construcción de bocas de registro completas, incluyendo molde y encofrado, con marco y tapa de hierro fundido de 60cm de diámetro, para calzada, según planos de proyecto y E.T.	un	4,00	\$ 3.188.445,44	\$ 12.753.781,77	33,06%
4	Conexiones cloacales domiciliarias					
4.1	Construcción de conexiones domiciliarias de 110 mm, incluyendo excavación, colocación de ramal, de curvas, cañerías, tapón y demás accesorios, según planos de proyecto y E.T.	un	6,00	\$ 551.447,47	\$ 3.308.684,81	8,58%
5	Conexiones a boca cloacales existentes					
5.1	Conexiones a boca de registro existente, según planos de proyecto y E.T.	un	1,00	\$ 2.955.997,57	\$ 2.955.997,57	7,66%
TOTAL OBRA					\$ 33.582.557,29	100,00%

El monto de la obra asciende a Pesos treinta y ocho millones quinientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y siete con 29/1



Rada Tilly
Municipio

Secretaría de
Obras Públicas

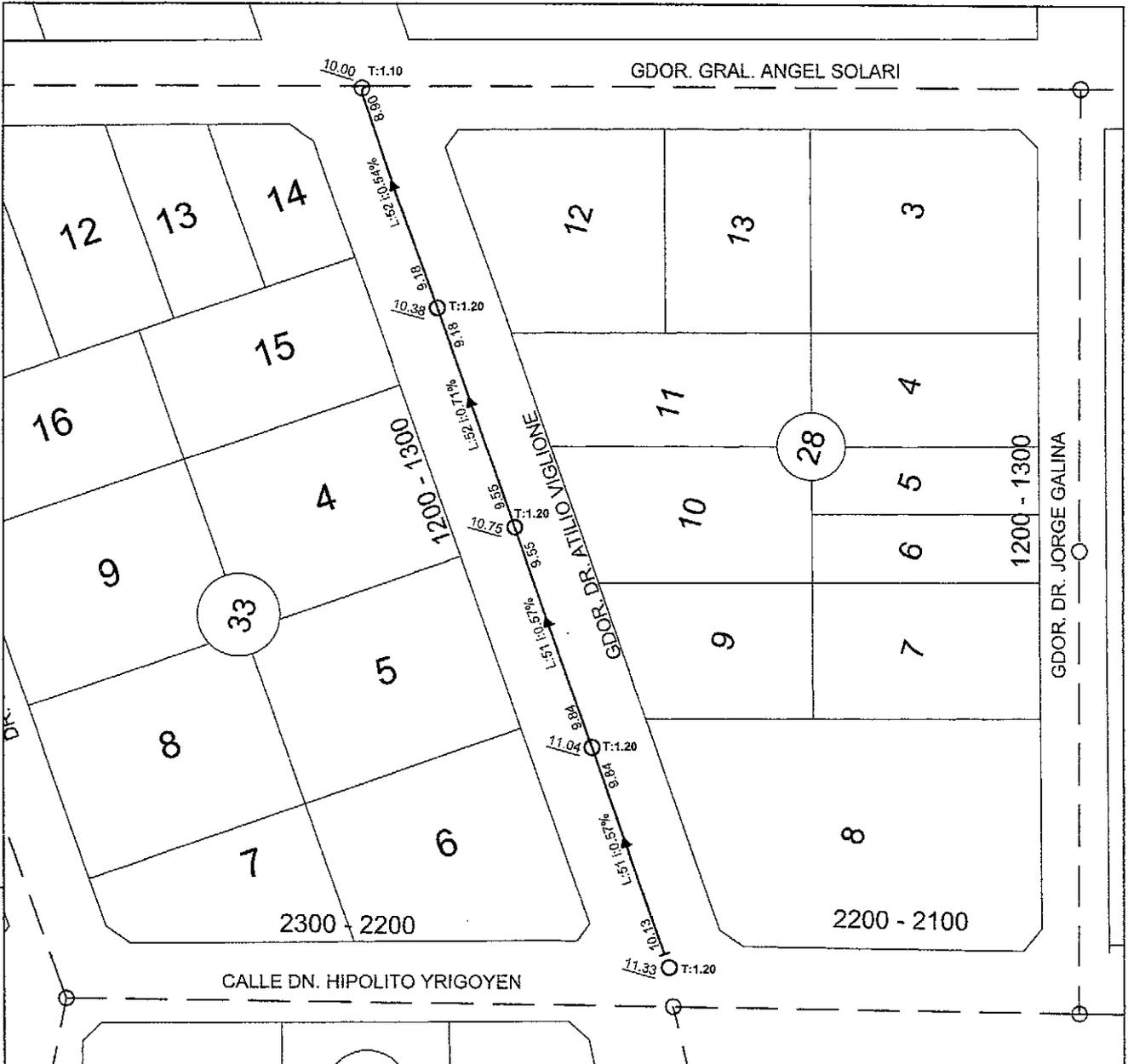


OBRA:

**“ACONDICIONAMIENTO DE LA
RED CLOACAL SECTOR
SERVICIOS”**

PLANOS DE PROYECTO

Fecha: Febrero 2025



REFERENCIAS

RED A EJECUTAR ————
 RED EXISTENTE - - - - -

COTA TAPA BºPº 10.00
 COTA INTRADOS 8.80

EXTREMO RED VENTEO 8.80
 LONGITUD Y PENDIENTE DE TRAMO L:20 i:0.3%

T=1.2 TAPADA

MEDIDAS EXPRESADAS EN METROS

DETALLES

RED PROYECTADA:

- 206 m cañería PVC DN 200
- 4 U bocas de registro

El diámetro y material de caños no indicados corresponde a PVC DN 200 mm



 SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE COMODORO RIVADAVIA					
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS			OFICINA TÉCNICA SANEAMIENTO		
OBRA: Ampliación red de cloaca UBICACIÓN: Calle Gdor. Dr. Atilio Viglione Bº Industrial. Mza. 33-28 PROYECTO: Proyecto N° 2446					
DIBUJO: Agustin Burgos		PROYECTO: Oficina Técnica Saneamiento	JEFE OFICINA TÉCNICA SANEAMIENTO: MMO. Vargas Román	JEFE DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS: ING. Chacón Jesica	ARCHIVO DWG: Proy. N° 2446 Bº Ind. Rada Tilly ESCALA: --- FECHA: 20/12/2024 GERENTE DE SANEAMIENTO: MMO. Carrizo Adolfo



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

DESPACHO N° 007/25
Rada Tilly, 25 de Febrero de 2025.-

DICTÁMEN UNICO COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Ref: Día Mundial de la Audición.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de esta Comisión al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.



JOSHUA DUNAJ
SECRETARIO
Comisión de Bienestar Social
Honorable Consejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Las ordenanzas N°1527/02 y sus modificatorias N° 2292/15 y N° 2647/16, la Expresión de Deseos N° 009/21, las recomendaciones de la "Norma mundial para la escucha sin riesgos en locales y eventos musicales", publicada en Ginebra por la Organización Mundial de la Salud, 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el ruido es un contaminante que impacta negativamente en el paisaje sonoro de las ciudades, su entorno y, por ende, en sus habitantes.

Que, aunque el ruido no se acumula como otros contaminantes, sí genera trastornos acumulativos en las personas.

Que nuestros órganos auditivos no tienen la capacidad de bloquear estos estímulos dañinos y que el sonido nos impacta inevitablemente.

Que, lamentablemente, estamos habituados a este tipo de alteraciones y solo nos damos cuenta cuando producen efectos permanentes o definitivos.

Que, en resguardo de la salud de la población, es necesario concienciar sobre los problemas y los cuidados que debemos tener.

Que el paisaje sonoro es un bien intangible y frágil, al que se debe prestar cada vez más atención y cuidado.

Que la OMS alienta a los gobiernos a elaborar y aplicar legislación que promueva la escucha segura y a dar a conocer los riesgos de la pérdida de audición.

Que, según la OMS, el ruido afecta la salud de manera consciente e inconsciente, perceptible e imperceptible, con distintos grados de gravedad y profundidad, física, psíquica y social.

Que es necesario establecer un procedimiento para la medición del sonido en los distintos ámbitos y adoptar las medidas necesarias para disminuir los efectos nocivos en el ambiente y en las personas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
PROPICIA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Reconocer el día 3 de marzo de cada año como el Día Mundial de la Audición.

Art.2º) Solicitar la iluminación con color azul de edificios públicos emblemáticos



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

del municipio durante la noche de cada 3 de marzo en conmemoración del día mundial de la audición.

Art.3º) Promover la difusión de información sobre la importancia del cuidado de la audición y las consecuencias del mal uso de dispositivos de audio, a través de los medios de comunicación municipales, redes sociales, sitios web oficiales y otros canales de comunicación disponibles.

Art.4º) Comunicar la presente ordenanza a las autoridades competentes para su implementación

Art. 5º) De forma.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

DESPACHO N° 008/25
Rada Tilly, 25 de Febrero de 2025.-

**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE
BIENESTAR SOCIAL Y LEGISLACIÓN.**

Ref: caminata de Mentoreo 2025.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de esta Comisión al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Declaración** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

MARIA JIMENA VILLARREAL
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

JOSHUA DUNAJ
SECRETARIO
Comisión de Bienestar Social
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La realización de la Caminata de Mentoreo 2025, organizada por la ONG Voces Vitales Cono Sur en el marco del Día Internacional de la Mujer, a llevarse a cabo el próximo 15 de marzo en la localidad de Rada Tilly;

CONSIDERANDO

Que la ONG Voces Vitales Cono Sur, está presente en 184 países de América Latina y El Caribe, África, Asia, Europa Oriental y Medio Oriente y busca inspirar, conectar y brindar herramientas para que mujeres líderes generen un impacto positivo en sus comunidades.

Que la Caminata de Mentoreo es una iniciativa global que promueve el liderazgo femenino, fortaleciendo redes de apoyo y brindando mentoría a mujeres líderes y emergentes en sus comunidades.

Que este programa destaca la importancia de la capacitación femenina a través de la mentoría, promoviendo el desarrollo profesional, personal, y el fortalecimiento de habilidades de liderazgo, comunicación y gestión empresarial.

Que este tipo de actividades fomenta valores de inclusión, igualdad de género, desarrollo económico y social, contribuyendo al bienestar general de la comunidad.

Que el evento cuenta con un impacto significativo al acelerar el crecimiento y la visibilidad de mujeres líderes, además de contribuir a la construcción de comunidades más fuertes y resilientes.

POR ELLO:

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE
DECLARACIÓN**

Art.1º) Declárese de Interés Municipal la Caminata de Mentoreo 2025, organizada por Voces Vitales Cono Sur, a realizarse el día 15 de marzo en la localidad de Rada Tilly.

Art.2º) De forma.